DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00

Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Recepción de S. E. el señor don Pedro Maximow, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Rusia.

DISCURSO DEL SEÑOR MINISTRO

Señor Presidente:

Habiéndose dignado Su Majestad el Emperador, mi Augusto Amo, nombrarme Su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la República Oriental del Uruguay, puedo considerarme orgulloso y feliz al presentarme hoy en esa cualidad ante Vuestra Excelencia.

Aún antes del establecimiento de las relaciones diplomáticas entre la Rusia y el Uruguay, los dos países se encontraban ya unidos por sentimientos de viva simpatía, que vino á robustecer una colaboración fraternal en la generosa obra de la lucha contra los desastres de la guerra, obra de la cual Su Majestad el Emperador fué el Augusto iniciador.

Después de la Segunda Conferencia de La Haya que puso de relieve, con tanto brillo el alto valer de los delegados de la República Oriental, la Rusia se apresuró á sellar la supradicha colaboración por el envío á Montevideo de su representante encargado de buscar otro punto de contacto entre los dos países, que una comunidad de intereses económicos pueda acercar de día en día.

La acogida que recibió aquí mi predecesor me hace esperar que, en el cumplimiento de mi tarea, que consistirá, conforme á las órdenes de mi Gobierno, en cimentar las relaciones de amistad, felizmente establecidas entre los dos países, podré contar con el apoyo tan poderoso como benevolente de Vuestra Excelencia y de sus eminentes colaboradores.

Formulo, en nombre de Su Majestad el Emperador y del Gobierno Imperial, los votos más calurosos por el bienestar y la prosperidad de la bella y gloriosa República Oriental, así como por la felicidad de Vuestra Excelencia.

Que me sea permitido unir á ellos los míos.

Tengo la honra, señor Presidente, de presentaros mis Cartas Credenciales con las Cartas de Retiro de mi predecesor.

CONTESTACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Señor Ministro:

Al recibir las Cartas de Retiro del predecesor de Vuestra Excelencia y las que acreditan á Vuestra Excelencia Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Emperador de Todas las Rusias, cumplo con un grato deber al manifestar que su designación para tan delicado cargo me produce la mayor complacencia é inspira mi agradecimiento hacia Su Augusto Soberano.

Además de los lazos de simpatía que siempre han unido á nuestros dos países, existe, en efecto, un vínculo nuevo que Vuestra Excelencia hace justamente resaltar. Los trabajos de la Conferencia de la Haya, tendiente á establecer la Paz Universal, de que Su Majestad el Emperador fué el Augusto iniciador, encuentran en el Uruguay las más vivas simpatías, pues es un timbre de honor el haber contribuído con tan eficaz iniciativa, al éxito de esa generosa y gran idea.

Puede contar Vuestra Excelencia con la más calurosa acogida de parte de mi Gobierno. Estos sentimientos cordiales van dirigidos no solamente al ilustre representante de la noble Nación Eslava, si que también á su descollante personalidad.

Los votos que Su Majestad el Emperador y el Gobierno Imperial envíanme por intermedio de Vuestra Excelencia, me son particularmente gratos. Me apresuro á retribuirlos debidamente, deseando al noble y vasto Imperio Moscovita prosperidad y bienestar, y á Su Augusto Soberano la mayor felicidad personal.

No menos agradables me son los augurios de Vuestra Excelencia; los agradezco y los retribuyo cordialmente.

DECRETO DE RECONOCIMIENTO

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de Septiembre de 1911.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido Su Excelencia el señor don Pedro Maximow en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Rusia, que le acuerdan las Cartas Credenciales que en audiencia pública ha presentado.

Art. 2.o Declárase al expresado señor Ministro en el goce de las prerrogativas y exenciones que por Derecho Público le corresponden.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
José Romeu.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Prorrógase la licencia concedida al señor Fiscal de Corte, doctor Alvaro Guillot.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 5 de 1911.

DECRETO

Vista la comunicación telegráfica del doctor Alvaro Guillot, solicitando prórroga de licencia por las causales que invoca;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por veinte días la licencia que desde el 15 de Marzo y por el término de seis meses le fué concedida al señor Fiscal de Corte, doctor Alvaro Guillot.

Art. 2.o Mientras dure esta nueva licencia, continuará el señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno, doctor Abel J. Pinto, al frente de la Fiscalía de Corte.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
Juan Blengio Rocca.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución aprobando el proyecto de los señores Félix Allard, Abel Couvreux y otros, relativo á las obras de saneamiento y provisión de agua potable para la ciudad de Paysandú.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 31 de 1911.

Visto: El proyecto relativo á las obras de saneamiento y provisión de agua potable á la ciudad de Paysandú, formulado por la Empresa constituída por los seño-

res Félix Allard, Abel Couvreux, Julio Dollfus, Juan Simard y Luis Wiriot;

Y resultando del precedente informe del Consejo de Obras Públicas, que el referido proyecto ha sido formulado de acuerdo con el contrato respectivo, y consulta las necesidades de la zona á sanearse,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de obras de saneamiento y provisión de agua potable á la ciudad de Paysandú, á que se ha hecho referencia.

Apruébase asimismo el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, en sustitución del presentado por la empresa mencionada.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

V. B. SUDRIERS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General.

Nombramiento de Nicasio Beatriz para portero de la Jefatura Política de Canelones.

Antecedentes relativos á la entrega de la Jefatura Política de Flores.

Nota de la Jefatura Política de la Capital sobre versión de fondos.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Flores comunicando que ha reforzado el personal de policía de la 6.a sección.

—Al Ministerio de Guera y Marina:

Cuenta por gastos de servicio fúnebre de la Jefatura Política de Soriano.

Idem ídem de la Jefatura Política de Salto.

—A la Jefatura Política de la Capital—Antecedentes relativos á la provisión de cascos de verano.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Minas solicitando armas.

—A la Administración del "Diario Oficial"—Antecedentes relativos á la propuesta del señor D. Revelli Azzaretto para comprar los materiales inservibles dejados en la mudanza de esa Administración.

—Descuentos efectuados por la Tesorería General en Agosto ppdo. por suscripción de ese diario.

—A la Jefatura Política de Florida—Información sumaria instruída al subcomisario de la 8.a sección de ese departamento, don Lesmes N. Calleros.

—A la Jefatura Política de Colonia—Información sumaria instruída al comisario de la 10.a sección de ese departamento, señor Abel P. Vera.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Antecedentes relativos á la consulta sobre juegos prohibidos, de la Jefatura Política de Cerro Largo.

—A la Jefatura Política de Flores:

Sumario instruído al comisario de la 6.a sección de ese departamento, señor Luis B. Pérez.

Antecedentes relativos á la falta disciplinaria cometida por el comisario de la 3.a sección, señor José Pedemonte.

—A la Jefatura Política de Artigas:

Nota de la Jefatura Política de Artigas sobre mal estado del rancho ocupado por el destacamento de Barra Cuareim.

Cuenta por gastos de conducción de un preso á esta capital.

—A la Jefatura Política del Salto—Cuenta por reparaciones del carro celular de esa Jefatura.

—A la Jefatura Política de Flores—Reclamo de haberes del capitán Domingo Simonet.

—Se aprueba la inversión dada á la suma de $ 28.02 por el señor Fausto Maciel, como encargado de la Intendencia de la Casa de Gobierno y se manda agradecer los servicios prestados en el cargo de la referencia.

—Al Ministerio de Hacienda—Escrito del señor Carlos B. Vallarino sobre permiso para constituir una sociedad cooperativa que se denominará "Peluquería y barbería todos para uno y uno para todos".

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de la señora Lucía Pedemonte de Pereira, identidad.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Expediente de la señora Eulogia Pereira de Reyes, identidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Cuentas y comprobantes del Patronato de Damas de la Cárcel de Mujeres, desde el 1.o de Mayo hasta el 31 de Julio del corriente año.

—A la Dirección General del Registro Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo la partida de nacimiento de Elvira Albina Ruprecht, enviada por nuestro Consulado en Portugal.

—Al Consejo de Asistencia Pública Nacional—Su nota relativa á la creación de un puesto de ayudante de farmacia en el Asilo "Doctor Luis Piñeyro del Campo".

—A la Dirección General del Estado Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo la partida de nacimiento de Carlos Pedro Bresciani, enviada por el Consulado del Uruguay en Milán.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Proyecto del Reglamento de Licencias para los empleados dependientes de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional.

—Idem ídem—Para los cometidos y obligaciones de enfermeros, sirvientes y demás personal secundario y de servicio adscripto á los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional—Solicitud sobre aumento de sueldo de los practicantes internos dependientes de esa Asistencia.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Corumbá—Nota relativa á la extensión de jurisdicción del Consulado en Corumbá.—Habiéndose expedido decreto extendiendo la jurisdicción del Consulado en Corumbá al Estado de Matto Grosso, se manda archivar.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Nota relativa al pago de sus haberes como Cónsul General.—Se acusa recibo accediendo á lo solicitado.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Envía la suma de noventa y ocho pesos, importe de los reintegros de visación consular hechos efectivos por esa repartición durante el mes de Agosto último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se acusa recibo.

—Se oficia al señor Juan Llorca Marty, comunicándole que ha sido nombrado Vicecónsul honorario de la República en Mobile, Alabama, (Estados Unidos de América).

—Se oficia al Consulado General del Uruguay en Baltimore, comunicándole el nombramiento del señor Llorca Marty y se le remiten los formularios de firma autógrafa y de inventario para que se sirva hacerlos llenar por dicho señor Llorca, devolviéndolos luego á este Ministerio.

—Se oficia á la Legación en los Estados Unidos de América, comunicándole el nombramiento del señor Llorca Marty y se le envía la patente respectiva á fin de que se sirva gestionar el exequátur de estilo.

—Se oficia á la Legación de la República en el Brasil, al Consulado General en el Paraguay, al Consulado General en el Brasil y al Cónsul en Corumbá, transcribiéndoles el decreto por el cual se extiende la jurisdicción del Consulado en Corumbá á todo el Estado de Matto Grosso.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Nota referente al pago de sus sueldos y gastos de oficina.—Habiéndose expedido orden de pago á favor del Banco Español por la suma girada, se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Norte América (Baltimore)—Nota relativa á la Oficina Consular en Mobile, Alabama.—Habiéndose expedido el decreto por el cual se nombra al señor Juan Llorca Marty, Vicecónsul en Mobile, Alabama, se archiva.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Comunica haber puesto á disposición de los interesados la biblioteca de esa Oficina Consular, que contiene ya cierta colección de publicaciones relativas á los varios ramos de la actividad pública del Uruguay.—Se acusa recibo aprobando su proceder.

—Consulado General del Uruguay en España—Nota relativa á los pasajes del señor Roberto Draper, trasladado al Consulado en Corrientes.—Se acusa recibo expresando que se libra orden de pago á favor del Banco Español del Río de la Plata por la suma de $ 420.07 á que asciende la letra de 2.228 francos, á que hace referencia.

—Consulado General del Uruguay en España—Notas referentes al embarque del señor Cónsul Roberto Draper.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Remite dos volúmenes "Atti del Consiglio hípico dal 1905 al 1910" y "Atti della Commissioni Consultiva per la pesca".—Se acusa recibo.

—Se oficia al Consulado General en Italia avisando el pago de los sueldos del Cónsul del Uruguay en Milán.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite el informe de ese Consulado General y los de sus dependencias respecto de la aplicación de las leyes de Organización Consular y decreto reglamentario.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Fiume—Envía una planilla demostrativa de importación y exportación habida entre ese puerto y los de la República.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Alegrete—Remite la suma de once pesos, importe del 50 o|o de la renta consular recaudada durante el año 1910. Habiendo sido depositada en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la antedicha suma de once pesos, ofíciese al Ministerio de Hacienda á los efectos consiguientes, acúsese recibo llamando la atención de la circular pasada el 28 de Noviembre de 1905 y hágase saber al Consulado General en el Brasil.

—Consulado General del Uruguay en Paraguay—Nota referente á los estados del Consulado en Corumbá.—Se acusa recibo.

Ministerio de Obras Públicas—Devuelve el telegrama del Cónsul en Nueva York y pide se le comunique telegráficamente que ya se han enviado ocho folletos del concurso del Palacio de Gobierno á la Legación de Norte América, donde el Cónsul podrá solicitar ejemplares. Agrega que en caso de no existir en la Legación, ese Ministerio enviará los solicitados.—Se pasa al Ministerio de Industrias para que informe en la parte que le es relativa.

—Legación de Alemania—Remite un pliego y los comprobantes relativos á la adquisición de carabinas Mauser para el Ministerio de Guerra y Marina.—Se pasa

con los documentos de la referencia al Ministerio de Guerra y Marina.

—Alta Corte de Justicia—Remite cuatro exhortos para la dirección respectiva en la causa seguida contra N. N.—Se da dirección á los exhortos y se avisa.

—Consulado General en Italia—Remite la partida solicitada por el señor Nicolás Lombardo y dice que los gastos ascienden á 32 liras 50 cts.—Se manda entregar al interesado el documento de la referencia y se gira al Cónsul General en Italia el importe de los gastos.

—Miguel J. Coppetti—Ofrece en venta 1.000 ó 2.000 ejemplares del patrón oficial del escudo nacional al precio de 300 y 500 $ respectivamente.—No ha lugar á lo solicitado por el señor Coppetti y se notifica.

—Octavio Arias—Ofrece en venta al precio de $ 1.50 el ejemplar de la "Guía Nacional del Uruguay" correspondiente al año 1912, para ser distribuídos á todas las oficinas públicas y Cuerpo Diplomático y Consular.—No considerando de utilidad para el servicio del Cuerpo Diplomático y Consular de la República la adquisición de la "Guía Nacional" de 1912, ofrecida en venta por el señor Octavio Arias, no ha lugar á lo solicitado y notifíquese.

—Ministerio de Hacienda — Devuelve la nota de la Legación en Alemania en la que el Directorio de la Usina Eléctrica manifiesta que la inspección del tubo alternador, etc., debe ser encomendada á la Institución Físico Técnico Imperial y no á la Oficina Central de los Ferrocarriles Reales de Prusia, lo que pide se haga saber á la Legación.—Para los efectos consiguientes vuelva á la Legación de la República en Alemania.

—Legación en Italia —Pide informes acerca de una pensión que dice fué concedida á la señora viuda Augusta Weber, viuda del doctor Luis Bengalli, médico del ejército durante la revolución de 1897.—Se pasa á la Contaduría General del Estado para que informe al respecto.

—"Ku Ku"—Ofrece en venta para ser distribuídos al Cuerpo Diplomático y Consular de la República mil ejemplares.—Habiéndose pasado la oportunidad se archiva.

—Legación en Bélgica — Informa de las gestiones hechas para que el Gobierno de ese país facilitara á los estudiantes que preside el señor Praderi, el desempeño de la misión de estudios que le lleva á Europa.—Se pasa al Ministerio de Industrias para su conocimiento.

—Contaduría General del Estado—Remite la liquidación núm. 20.666 por pesos 4.30, importe de telegramas hechos en Julio último.—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que ordene el pago correspondiente.

—F. Byland Frisby — Solicita datos sobre la instrucción pública en nuestro país para utilizarlos en el estudio informativo sobre organización escolar que escribe actualmente.—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública para la resolución que corresponda.

—Consulado General en Italia—Comunica que encomendó al Cónsul en Milán las gestiones de la colocación de un túmulo en la tumba de Florencio Sánchez.—Enterado, á sus antecedentes.

—Contaduría General del Estado—Remite la liquidación núm. 20.671 por pesos 205.06, por servicio de telegramas hecho en Junio último.—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que ordene el pago correspondiente.

—Contaduría General del Estado—Devuelve la petición de la viuda de Murguiondo y dice que para informar necesita conocer los cargos que desempeñó el ex Cónsul señor Prudencio de Murguiondo.—Se pasa á informe de la Sección Consular.

— Contaduría General del Estado — Remite la liquidación núm. 20.692 por $ 118.07, por servicio de telegramas hecho en Junio último.—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que ordene el pago correspondiente.

La Secretaría

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Instrucción Primaria:

Denuncia de "El Telégrafo" de Paysandú, sobre dificultades para obtener el título de maestra.

Certificado de obras practicadas en el edificio escolar de Sarandí Grande (Florida).

Antecedentes relativos á la construcción de una escuela para la Frigorífica Uruguaya.

Denuncia de "La Reforma", del Carmelo, relativa á la escuela de Colonia Belgrano.

—A la Contaduría General:

Antecedentes relativos al pago de haberes á la maestra Dolores Boco de López.

Antecedentes de la Intendencia de Flores relativos á la devolución de una multa.

Antecedentes relativos al déficit producido en varios rubros de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Nota de la Escuela de Artes relativa á la cancelación del presupuesto de Junio próximo pasado.

—Al Museo Nacional:

Invitación de la Legación de Italia para la Exposición de Bellas Artes.

—A la Caja Escolar:

Nota del Ministerio de Relaciones relativa á la residencia de la maestra jubilada Antonieta C. de Paoli.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares:

Antecedentes relativos á reparaciones á efectuarse en el edificio ocupado por la escuela de 2.o grado número 4 de San Carlos.

Antecedentes relativos al mal estado de los edificios escolares de Paysandú.

Idem ídem de la escuela rural número 35 de Montevideo.

—A la Contaduría General:

Propuesta de venta de un cuadro del incendio del vapor "América".

Nota del Ministerio del Interior solicitando datos relacionados con la propuesta mencionada en la anotación anterior.

—Al Museo Nacional:

Antecedentes relativos al pago de haberes al oficial 1.o don Juan Mesa.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria:

Antecedentes relativos á la entrega del edificio construído para la escuela rural número 8 (Canelones).

Denuncia de "El Día" contra el director de la escuela de 2.o grado número 5 (Las Piedras).

—A la Contaduría General:

Antecedentes relativos á la licencia de la maestra señora Angela P. de Vergara.

Idem ídem relativos al pago del alquiler de la casa ocupada por la escuela rural número 35 (Cerro Largo).

Solicitud de la señora Ana Silva de Eguía, sobre liquidación de pensiones.

Antecedentes relativos al pago del alquiler de la casa ocupada por la escuela de 1er. grado número 2 de San José.

Presupuesto de la Fiscalía de 1er. turno, por Septiembre.

Presupuesto por Septiembre del Juzgado Letrado de Canelones.

Estado demostrativo del movimiento de garantías del mes de Julio de la Dirección de Instrucción Primaria.

Estado de la renta semanal del Juzgado Letrado Departamental, vencida el 2 de Septiembre.

Decreto prorrogando por veinte días la licencia que le fué concedida el 15 de Marzo último al Fiscal de Corte, doctor Alvaro Guillot.

—Al Fiscal interino de Corte:

Se transcribe el decreto á que se refiere la anotación que precede.

—Al Fiscal de Corte:

Telegrama comunicándole la prórroga de licencia.

—Al Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno.

Se le transcribe el decreto de 1.o de Agosto próximo pasado, reglamentando la ley que autorizó la adquisición de la escribanía actuaria de ese Juzgado y á la vez se le comunica que en oportunidad se libraron á favor de don Benito Monteaño las órdenes por $ 40.000.00, precio de compra de la referida escribanía.

—Al Ministerio del Interior:

Con el informe del Registro General de Ventas, se pasan los antecedentes relativos á la denuncia formulada por la Intendencia de Durazno contra el referido Registro, por negarse á suministrar unos datos que se le solicitaron.

—A la Alta Corte de Justicia:

Acuse de recibo á la nota comunicando haberse decretado la libertad condicional del penado Pablo V. Odella.

—Al Ministerio del Interior:

Se remite la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Al Consejo Penitenciario:

Nota comunicando la libertad del penado Pablo V. Odella.

La Secretaría

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 4 del corriente.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa un escrito de la Sociedad Anónima "Frigorífico Montevideo", acompañando los planos y documentos exigidos por el decreto de 12 de Agosto ppdo., reglamentando la ley sobre franquicias á las fábricas de carnes.

—En una nota del Consejo de la Escuela de Agronomía pidiendo autorización para acordar un subsidio de $ 25.00 mensuales á la revista "Agros", se resuelve estarse á lo resuelto con fecha 2 del corriente, por la cual se autoriza á la Secretaría de este Ministerio para subscribirse á cincuenta números mensuales de la citada Revista.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado "Candado de sellado preventivo, para cierre de valijas postales y vagones de ferrocarril", de propiedad del señor Luis Fossati.

—Se acusa recibo al Congreso Rural Anual de su nota comunicando las conclusiones aprobadas en la asamblea celebrada el 21 de Agosto ppdo.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado "Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en aparatos para hacer piedras artificiales", de propiedad del señor Albert Alonso Pauly.

—A sus antecedentes agrégase un telegrama de nuestro Consulado en Río Grande comunicando la partida para

esta ciudad de los veterinarios Bauzá y Negrotto, en gira de inspección por esa ciudad.

—División de Ganadería—Nota comunicando haberse concedido la licencia que por el término de quince días solicita el oficial 1.o de la Sección Fábricas y Saladeros de esa División, señor C. Nadal.

—A sus antecedentes agrégase la nota consulta pasada á la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, sobre el alcance de la ley de 16 de Diciembre de 1905, sobre expropiación de una zona de campo en el Departamento de Paysandú.

—En un escrito de los señores Barboza, Caravia y Cía., con el cual acompañan el certificado del registro en España de la marca "Isla Marina", se resuelve, en vista de estar á despacho el expediente principal, reservarlo hasta que aquél sea resuelto.

—A sus antecedentes agrégase el expedientillo relacionado con la propuesta formulada por don Rodrigo Heffert ofreciendo sus servicios técnicos como ingeniero industrial.

—En una nota de la Asociación de Sarandí del Yí pidiendo el envío de publicaciones, se resuelve remitir á la Asociación peticionaria quince ejemplares de la obra del doctor Alfredo Ramos Montero titulada "Manuales de Ganadería y Agricultura".

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya por la cual invita para la audiencia pública en la cual se celebrará la recepción oficial de su Excelencia el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Rusia.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos al pago de las cuentas que se adeudan á la Empresa del Telégrafo Oriental por conservación de las líneas telefónicas policiales de Maldonado y Rocha.

—A la misma—Antecedentes relativos al pedido de exoneración de pago de franqueo para su correspondencia, formulado por el Consejo de la Escuela de Agronomía.

MARCAS CONCEDIDAS

"Veritable Anisette Royal Bordeaux"—De los señores Les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, Francia.

"Nonparcil"—De los señores Coates y Cía., de Montevideo.

"Nolson"—Del señor Pedro Bozzolo, de Montevideo.

"Heinz"—De la H. y Heinz Company, de Allegheny Pennsylvania, Estados Unidos de América.

"Yolanda"—Del señor Ernesto Mazza, de Montevideo.

"C. M. C."—De La The Chalniers Motor Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América.

"57 Varieties" — De La H. y Heinz Company Allegheny, Pennsylvania, Estados Unidos de América.

"Mothher's" — De la Compañía The Great Western Cereal, de Chicago.

"White Roch"— De La National Watter Company, de Waukesha, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América.

"Unión"—Del señor Fernando Alonso, de Montevideo.

"Sole" — Del señor Nicolás Lorenzo Minetti, de Montevideo.

"Yerffh"—De los señores Julio Lansac é hijos, de Montevideo.

"Etiqueta Especial"—Del señor Joseph Beecham, comerciando bajo el nombre de Thomas Beecham Westfield Street St. Helens, Lancashire, Inglaterra.

"Res Non Verba"—De los señores Hijos de Carlos Ameglio, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Direción de Topografía, á sus efectos, el expediente iniciado por la sucesión de don Juan J. Durán y Pagola y doña Marcelina Banado contra don Faustino Silva y Colmán por reivindicación de bienes, remitido por el Juzgado de lo Civil de 3er. turno.

—Informada por la Dirección de Arquitectura se remite al Ministerio del Interior la nota de la Asistencia Pública relacionada con la terminación del Hospital de Colonia.

—Se manda agregar á sus antecedentes el expedientillo iniciado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo á la construcción de las obras de arte en el ramal de Nico Pérez á Melo.

—Informada por la Dirección de Arquitectura se remite al Ministerio del Interior su nota relacionada con la refacción del edificio de la ex Escuela Agrícola de Toledo á fin de destinarlo para el establecimiento de Protección de Menores.

—Se manda publicar la nota de la Oficina de Navegación dando cuenta del movimiento de cargas y pasajeros habido durante el mes de Agosto ppdo.

—Pasa á informe de la Dirección de Topografía la nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres solicitando la creación de una nueva sección policial en ese Departamento.

—Se remite á la Dirección de Minas para su conocimiento la nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución recaída en el expediente iniciado por los señores P. Durán y Muxí y R. Ubach solicitando privilegio para el invento denominado "Pasta impermeable".

—Se manda pasar al Ministerio del Interior, para su resolución, el expediente relativo á las reparaciones en el edificio de la comisaría de la 1.a sección de Colonia.

—Se remite al Ministerio del Interior para ser pasado al Honorable Consejo Nacional de Higiene, el expediente caratulado "Antecedentes sobre construcción de un horno crematorio en el Lazareto de la Isla de Flores".

—Se pasa al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, el expediente sobre construcción de un Cementerio en Puerto Sauce.

—Se manda pasar para su conocimiento á las Direcciones de Arquitectura y de Contabilidad y Tesorería, la resolución del Poder Ejecutivo que aprueba la recepción definitiva del edificio destinado á Oficinas Centrales y Facultades de Derecho y Comercio.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas una nota de la Oficina de Informaciones adjuntando un recorte de una denuncia aparecida en "Tribuna Salteña" sobre deficiencia en las instalaciones en el alumbrado eléctrico de la ciudad del Salto.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se manda pasar el expediente relativo á la construción de un edificio para la comisaría de la 1.a sección rural de Flores.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1911.

1—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue el trimestre de sueldo y la asignación de mesa, correspondiente á Octubre, Noviembre y Diciembre próximo, del teniente segundo Juan M. Boiso, que se encuentra en Europa perfeccionándose en sus conocimientos, de acuerdo con la resolución de 12 de Mayo del corriente año.

2—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue la cantidad de $ 60.00, como complemento del sueldo del teniente segundo Juan M. Boiso, que se encuentra en Europa perfeccionándose en sus conocimientos, acordados por resolución de 22 de Junio último y que á razón de $ 20 mensuales, corresponden al trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos.

3—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue el trimestre de sueldo adelantado correspondiente á Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, á razón de $ 130 mensuales, de acuerdo con lo resuelto en 27 de Abril último, del alférez de navío Juan M. Canosa, que se encuentra en Europa perfeccionándose en sus conocimientos.

4—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue el trimestre de sueldo adelantado correspondiente á Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, á razón de $ 130.00 mensuales, de acuerdo con lo resuelto con fecha 27 de Abril último, del alférez de navío Tomás Rodríguez Luis, que se encuentra en Europa perfeccionándose en sus conocimientos.

5—Se manda liquidar al batallón de Infantería número 4 los alquileres que no fueron abonados durante los meses de Abril á Junio del corriente año á razón de $ 35 mensuales, que no fueron liquidados en el presupuesto del batallón 3.o de Infantería, para pago del alquiler del local que ocupa con destino á caballeriza el expresado Cuerpo, así como también los siguientes de Julio y Agosto, que lo ocupa el batallón 4.o de igual arma, á razón de $ 45.00, por haber el interesado elevado el alquiler desde el mes de Julio de este año, debiendo en lo sucesivo liquidarse en el presupuesto del nombrado batallón 4.o de Infantería la suma de $ 45.00 para pago de dicho alquiler mensual, atento lo informado por la Contaduría General.

6—Se manda liquidar al alférez Julio Fernández la diferencia de haber que reclama de reemplazo á cuartel por el mes de Noviembre del año ppdo., atento el certificado expedido por la ex Comandancia Militar de Rivera á informes del Estado Mayor y Contaduría General.

7—Se manda liquidar al señor Epifanio Fuentes, cesionario de la señora Justiniana Lacuesta, hija del teniente coronel Eulogio Lacuesta, las pensiones de los meses de Abril y Junio á Octubre de 1904 que no le fueron abonadas en forma alguna, por figurar equivocadamente en listas con otro nombre, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, Comisaría de Guerra, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

8—Se concede la separación que solicita, como también su pase á la lista de Reemplazo, al capitán Vicente Fernández, del Regimiento de Caballería núm. 2.

9—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Saint Leonard", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

10—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Fitzclarence", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

11—Se manda liquidar á los señores Christophersen Hnos., representantes de la Sociedad Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich", la cantidad de tres mil trescientos quince pesos con veinte centésimos ($ 3.315.20), á que asciende una cuenta por suministros de carbón

al crucero "Uruguay" durante los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, atento lo informado por el jefe de la escuadrilla nacional y lo manifestado por los interesados.

12—Se manda liquidar al doctor Salvador M. Pintos la suma de sesenta pesos ($ 60.00), por asistencia médica prestada al personal del Regimiento 11 de Caballería en el mes de Julio último, atento lo informado por el jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

13—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal de Guerra, por cuatro pesos ($ 4.00), para pago al señor Américo Queirolo por conducción de municiones para salvas y ejercicios, desde la Aduana á ese Arsenal.

13 a—Orden á que se refiere el número anterior.

14—Se acepta la renuncia presentada por don Federico Buenseñor del cargo de telegrafista del cañonero "18 de Juli".

15—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para que proceda á practicar las obras de reparación y pinturas en el cuartel que ocupa el Batallón 6.o de Infantería, dentro de la cantidad de $ 1.100, en que han sido avaluadas por la Inspección Técnica de dicha Junta, incluso los materiales de carpintería y pinturas de tarimas y cajas de tropa, trabajos éstos que serán ejecutados por el personal de aquel Cuerpo, atento el informe de la Inspección Técnica nombrada.

16—Orden de pago á la Compañía de Vapores "Nicolás Mihanovich" por setecientos treinta y siete pesos quince centésimos ($ 737.15), importe de pasajes y fletes girados por la Junta de Administración Militar, Zona Militar Norte y Jefatura Política de Paysandú (servicio militar) en los meses de Julio á Diciembre de 1909.

17—Se reconoce el derecho al señor Eulogio López de ocupar una vacante de práctico del puerto sin necesidad de rendir nuevo examen, en razón de haber sido aprobado para ejercer dicho puesto con fecha 25 de Noviembre de 1907, de acuerdo con lo informado por la Comandancia de Marina y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

18—Se manda liquidar á los señores José Rossi y Cía. la suma de $ 168, para pago de servicio fúnebre y de carruajes prestado desde el 5 de Agosto al 27 del mismo.

19—Se concede al capitán Alberto Monegal la antigüedad de 21 de Marzo de 1904 en su grado de teniente 1.o, fecha en que tuvo lugar la acción de la Agraciada, por estar justificado por informes producidos por el señor Justo R. Pelayo, ex jefe del Batallón de Guardias Nacionales número 5 Móvil, y del coronel Vicente Grau, ex jefe del Regimiento 5.o de Guardias Nacionales del Departamento de Soriano, que el peticionario se encontró en la citada acción.

20—Se manda liquidar á la Compañía de Ametralladoras la suma de $ 32, para pago del alquiler de ocho caballos que fueron tomados al señor Santiago Stella, mediante una retribución de $ 4 por cada uno, con motivo de la formación del 25 de Agosto último.

21—Se manda liquidar al capitán Modesto Maidana la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Enero del año corriente, en razón de haber prestado servicios en la Comandancia Militar de Minas.

22—Se autoriza al jefe del Destacamento Militar en Artigas del Yaguarón para disponer de la suma de $ 56.28, importe de la venta de cueros y cerda para abonar los gastos de trasporte de un carro adquirido en Melo, toldarlo y otros gastos que puedan originarse.

23—Se manda liquidar á la señora Angela Bonino, viuda del capitán Francisco Spinelli, las pensiones desde Septiembre de 1910 á Junio del corriente año, debiéndose deducir del monto de esas pensiones el importe de lo que adeuda por concepto de reintegros de montepío, atento lo informado por la Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad y residencia dispuestas.

24—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal de Guerra por once pesos con sesenta centésimos ($ 11.60), para pago de sobresueldos por trabajos extraordinarios efectuados por los operarios que cita.

25—Orden á que se refiere la anotación anterior.

26—Se manda expedir una orden á favor de don Juan Román por la cantidad de sesenta pesos ($ 60.00), para pago de los sueldos que como peón de la Estación Radiotelegráfica del Cerrito le corresponden por los meses de Mayo y Junio del corriente año á razón de $ 30 mensuales.

26 a—Orden á que se refiere el número anterior.

27—Se manda expedir una orden por ocho pesos con ocho centésimos ($ 8.08) á favor del Regimiento de Artillería número 1 para pago de un vagón expreso conduciendo la banda del Regimiento á las fiestas del 25 de Agosto.

27 a—Orden á que se refiere el número anterior.

28—Se concede la separación que del cargo de auxiliar 1.o de División del Estado Mayor General solicita el teniente 2.o Juan B. Silva y su pase á la lista de reemplazo.

29—Se manda liquidar á la Empresa General del Puerto de Montevideo la suma de $ 101.01, importe de una cuenta por extracción de la caldereta auxiliar del crucero "Montevideo", en cuyo trabajo fué empleada la grúa flotante de las obras del puerto.

30—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue á la orden del Banco Francés del Río de la Plata la cantidad de seiscientos diez y siete pesos setenta y nueve centésimos ($ 617.79), para pago de gastos ocasionados en el transporte, seguros, etc., de 1.500 carabinas Mausser, adquiridas de la Deutsch Waffen.

31—Estado de la Junta de Administración Militar, relacionado con diez y ocho cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de $ 13.358.41, procedentes de varios suministros.

32—Se manda liquidar a los señores Casariego y Correge la suma de $ 108, para pago del servicio fúnebre reclamado por la señora María A. Espina, viuda del coronel Bautista Laguarda, atento lo informado por la Contaduría General.

33—Se acepta una propuesta formulada por el Jefe de los Destacamentos militares de Carmelo y Nueva Palmira, á favor del capitán graduado Claudio Rifas, para ocupar una vacante de teniente 1.o en la expresada unidad.

34—Se acepta la renuncia presentada por el señor Arturo Williman del empleo de practicante del Arsenal de Guerra y se traslada á dicho Arsenal al practicante del Regimiento de Artillería número 2, don Manuel Pacheco, y para reemplazar á este último al estudiante de 6.o año de medicina, ciudadano don Lauro Sendeza, atento la nota del señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

35—Se manda expedir una orden por la suma de $ 10.000 á favor de la Junta de Administración Militar, para pago de suministros, confecciones, etc.

35 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

36—Se manda expedir una orden á favor de la Junta de Administración Militar, por la suma de $ 813, para pago del personal extraordinario de máquinas, foguistas y carboneros del crucero "Montevideo", correspondiente al mes de Julio ppdo.

36 a—Orden á que se refiere el número anterior.

37—Se resuelve que la Junta de Administración Militar abone desde el mes corriente en adelante al Destacamento del Carmelo y Nueva Palmira la suma de $ 25.00 en vez de $ 15.00, que se abonaba para pago del alquiler de la casa que ocupa dicho Destacamento, en vista de haber su propietario solicitado aumento de alquiler, y atento lo informado por el jefe del Destacamento citado.

38—Se manda liquidar al alférez inválido Héctor E. Sánchez las pensiones desde 28 de Enero de 1910 hasta 6 de Septiembre del mismo año, que no han sido abonadas en forma alguna, atento el informe de la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Doctores Romeu Burgues, Garzón, Cuñarro, Bastos, De María

EXPEDIENTES A ESTUDIO

El señor Presidente, doctor Romeu Burgues, y los señores Ministros doctores Garzón y Cuñarro han devuelto estudiados todos los asuntos que se les pasaron en el mes de Agosto.

Señor Ministro Doctor Bastos

Agosto 21—Calcagno con Mélillet, Fernández con el Lloid del Pacífico. 23, Lagrilla con Fagúndez. Gabino Iroldi, contienda.

Señor Ministro doctor De María

Agosto 16—Antúnez con Guerrero y González. 21, Freire con Menéndez.

Nota—Han sido devueltos, estudiados por el doctor Romeu Burgues, 28 expedientes; por el doctor Garzón, 23 ídem; por el doctor Cuñarro, 31 ídem, por el doctor Bastos, 23 ídem; por el doctor De María, 35 ídem.

Señor Ministro doctor Montero y Paullier

(Por integración)

Agosto 14—Chartier de Viana en autos sucesorios J. de Viana, R. de N.

A ESTUDIO DE CONJUECES

Doctor Pedro Figari

Julio 3—González con Curia y Fisco.

Doctor Carlos S. de Zumarán

Julio 28—Yústede con Zapiain.

Montevideo, Septiembre 2 de 1911.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Nómina de los expedientes á estudio de los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 1er. turno durante el mes de Agosto ppdo.

Señor Presidente doctor Martínez

Devolvió estudiados veinticuatro expedientes; quedando en su poder:

Julio 28—Un sumario por peculado.
Agosto 17—Freire con Menéndez.
Agosto 19—Casaravilla con el Fisco.
Agosto 29—Maupeau con Correa Goodal.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

Devolvió estudiados diez y nueve expedientes; quedando en su poder:

Julio 6—Azcúe con Arozte.

Agosto 19—Delmonte con Colombino.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

Devolvió estudiados veintitrés expedientes no quedando ninguno en su poder.

Señor Ministro doctor Martínez (don V. M.)

(Por integración)

Devolvió estudiados dos expedientes.

Señor Ministro doctor Montero Paullier

(Por integración)

Devolvió estudiado un expediente.

Señor Ministro doctor Piñeyro

(Por integración)

Agosto 23—Tomasino con Porto.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1911.

Adrián Castro, Secretario.

V.° B.°—*Martínez.*

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Relación de los expedientes á estudio de los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, durante el mes de Agosto ppdo.

Señor Presidente doctor Montero y Paullier

Devolvió veinticinco expedientes estudiados.

Quedan en su poder:

Julio 24 de 1911.— Portela con Sanjurjo.

Señor Ministro doctor Martínez

Devolvió treinta y dos expedientes estudiados.

Quedan en su poder:

Agosto 28.—Van Bonselaar con Aguirre.

Señor Ministro doctor Piñeyro

Devolvió veinticinco expedientes estudiados.

Quedan en su poder:

Agosto 10.—Curia con Spera.

Agosto 18.— Varela de Acevedo con Acevedo.

Agosto 18.— Dutilh con Machado Bitancourt.

Señores Ministros del Tribunal de Apalaciones de 1er. turno

(Por integración)

Doctor Martínez (M. V.)

Devolvió cuatro expedientes estudiados.

Quedan en su poder:

Agosto 23. — Echevarriarza concurso.

Doctor Mendoza y Durán

Devolvió tres.

Doctor Jiménez de Aréchaga

En su poder.

Julio 26. — Un sumario por contrabando.

Agosto 14. — Sanguinetti con Aróstegui y Crottogini.

Señores Conjueces

Doctor Julián F. Saráchaga

Devolvió un expediente estudiado.

Doctor Franklin Bayley

Julio 15.— Herrera y Obes Julio con Banco Hipotecario del Uruguay.

Montevideo, Septiembre 2 de 1911.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE 1.ER TURNO

Relación de los expedientes que para dictar sentencia se encuentran al despacho del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno:

Agosto 8 de 1911—Alicia Belozo contra el Ferrocarril Central del Uruguay.

Agosto 24—Carmen Ríos Silva.

Agosto 26—Juan Ramón Gómez y Ursino contra Carmen R. de Olivera.

Agosto 26—Mariano Pereira Núñez y otro contra José A. Lapido.

Agosto 28—Antonio Abellá contra Antonio Bossio y Cía.

Agosto 28—Julio Silva y Antuña contra la sucesión Galindo.

Agosto 29—Rafael Rodríguez contra Joaquín Cardozo de Guasques.

Agosto 29—Vicente Pera contra Carlos Aguiar y otros, tercería de Agustín Avelleyra.

Agosto 31 — Amadeo Camelli contra Angela Longo.

Agosto 31—A. Soury y Cía. contra la viuda de Francisco Beck.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1911.

E. González, Escribano Público.

V.o B.o—*Pérez.*

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.O TURNO

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno,

Certifica: Que al despacho del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se encuentran para resolución definitiva los siguientes autos, en los que no se han dictado providencias para mejor proveer, desde las fechas que se expresan, en que fueron puestos al despacho:

Junio 5 de 1911—Juan Inda con Antonio Artola.

Agosto 8—D. Ardao con Miguel Cazenave.

Agosto 8—E. Pera con la Empresa Mihanovich.

Agosto 20—José María Caeiro con Francisco Acosta.

Agosto 27—A. Menck y Raffo con sucesión G. Blengio Rocca.

Junio 23—Eugenio V. Pérez con Beatriz Pérez de Martínez.

Julio 15—Ignacio García, amparo de posesión.

Julio 25—Josefa Mensa con Joaquín Puerta.

Agosto 10 — Victoriano Díaz Ramírez con Félix Rodríguez.

Agosto 10—Juan y Ernesto Biflio con José Gómez Martínez.

Agosto 22 — Antonio Banchini con Agustín Belloni.

Agosto 24—Salustiano Pais, remoción de tutela.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1911.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

V.o B.o—*Alfredo Furriol.*

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.ER TURNO

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Wenceslao Regules.

Enero 26 de 1911—José Morelli con Antonia Franco y Nicolás Fernández, retroventa de una propiedad.

Mayo 30—Desiderio Prieto con sucesión Virginio Prieto. Reivindicación.

Junio 21—Enrique Costa Bonavía, cesión de bienes.

Junio 22—Tomás Larralde con Antonio Larrea, reivindicación.

Julio 26—Juan Goyeche con la Empresa del Tranvía Oriental, daños y perjuicios.

Agosto 21—Test. Benigna Baldivia de Curbelo, incidente sobre observaciones al inventario.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1911.

Eloy G. Pereira, Escribano Público.

V.o B.o—*Regules.*

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Felipe Lacueva *Stirling por impedimento* del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Wenceslao Regules.

Enero 26 de 1911—Jorge Leser con Ricardo Estevan, resolución de un contrato de venta.

Mayo 9—Petrona Villagra de Bértora.

El infrascripto escribano actuario certifica: Que los relacionados son los únicos que tiene á estudio el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Felipe Lacueva Stirling, en el carácter expresado, sin que en ellos se hubiese dictado providencia para mejor proveer.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1911.

Eloy G. Pereyra, Escribano Púb ico.

V.o B.o—*F. Lacueva Stirling.*

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Relación de los expedientes que se encuentran al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, para sentencia definitiva:

Octubre 25 de 1910—Gerardo Belleza con Fisco, cobro de pesos.

Noviembre 15 — Florencio Rodríguez y otros contra la Junta Económico-Administrativa de la Capital, por daños y perjuicios.

Noviembre 19—Idem ídem Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" contra el Fisco, por indemnización de daños y perjuicios.

Mayo 28 de 1911—Francisco Morelli con Fisco, por indemnización de daños y perjuicios.

Junio 3 — Andrés Lerena con Fisco, por cobro de pesos. Bonifacio Balparda con Fisco, por indemnización de daños y perjuicios. Caja Mutua de Seguros sobre Accidentes del Trabajo contra la Intendencia Municipal, por aforo de impuesto desde el 11 de Agosto de 1911.

Agosto 23 — Dirección de Impuestos con Manuel Tomé Vigo, por cobro de Contribución Inmobiliaria.

Agosto 31 — Carolino Cubón con Fisco, por cobro de pesos.

Certifico: que los relacionados son los únicos que se encuentran al despacho de S. S. en el carácter expresado, sin que hasta la fecha se haya dictado en ellos providencia alguna para mejor proveer. En fe de ello lo signo y firmo en Montevideo, á primero de Septiembre de mil novecientos once.

Francisco Sáez, Actuario.

V.o B.o—*F. Lacueva Stirling.*

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO

Certifico que el señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, sólo tiene á estudio para sentencia, los siguientes autos:

Agosto 8 de 1911 — Señores Carrick y Roldós con la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este.

En fe de ello, para ser remitido á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, á primero de Septiembre de mil novecientos once.

Avelino Javier Figares, Escribano Público.

V.o B.o—*Ovidio Grané.*

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo que suscribe, cumpliendo la superior acordada fecha 20 de Noviembre de 1902, Certifica: Que en el despacho del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Federico Carbonell y Vives, se encuentran los siguientes expedientes para sentencia:

Julio 20 de 1911— Otero Domínguez José con Severo Celiberti.

Julio 26—Pérez de Harley Adelina 3fa. en autos de Federico Brito del Pino con Juan Harley.
Agosto 2—Podestá Arturo D. con Celia Daneri.
Agosto 9—de Castro Antonio con Diego Noboa Alvarez.
Agosto 9— Fernández Asien José con Abraham Labandera.
Agosto 10— González Carmelo R. con Juan Bautista Bidart.
Agosto 14 — Bacigalupi de Quadrelli Lima con Juan Quadrelli.
Agosto 23—Carbone Arturo.
Agosto 26—Martori Víctor con Domingo Landi y José Facello.
Agosto 28—Bourdette Miguel con Jaime Corechs.
Agosto 31—Linares Jacinto con Josefa Cotelo.
Agosto 31—Canosa Gerardo con Juan Gaia.
Agosto 31—Airaldi y Storace con Fidel Sparello.
Y para ser elevado á la Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, 1.o de Septiembre de 1911.

Avelino Barbot, Actuario.

V.o B.o—*Carbonell y Vives.*

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE 1ER. TURNO

Relación de las causas que se encuentran al despacho de S. S. el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno:

Para definitiva

Día 22—Una por tentativa de homicidio.
Certifico que la causa relacionada es la única que se encuentra al despacho de S. S.—En fe de ello y para remitir á la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo á primero de Septiembre de mil novecientos once.

Amaro G. Chao, Escribano público.

V.o B.o—*J. Cibils Larravide.*

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE 2.° TURNO

Causas que se encuentran al despacho del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, para sentencia:

Interlocutorias

Agosto 14—Una causa por disparo de arma de fuego.
Agosto 21—Una causa por asalto y robo.

Definitivas

Agosto 21—Una causa por desacato.
Agosto 22—Una causa por desacato y abuso de autoridad.
Agosto 24—Una causa por hurto.
Agosto 26—Una causa por atentado á mano armada.
Certifico: Que las seis causas que se dejan relacionadas, son las únicas que quedan al despacho de S. S. para sentencia, sin que en ninguna de ellas se haya dictado auto de "para mejor proveer" después de haber quedado en estado de fallo. Y para elevar á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo á primero de Septiembre de mil novecientos once.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

V.o B.o—*Gard y Sanjuán.*

JUZGADO L. CORRECCIONAL

Para sentencia definitiva

Agosto 2 de 1911—3 causas por atentado, desacato é instigación á delinquir.
Agosto 3—4 causas por atentado, lesiones y abigeato.
Agosto 5—2 causas por atentado, agresión y heridas.
Agosto 7—1 causa por lesiones.
Agosto 8—1 causa por injurias y calumnias.
Agosto 9—4 causas por injurias, lesiones, desacato y robo.
Agosto 10—Una causa por pelea y heridas.
Agosto 12—2 causas por lesiones y desacato.
Agosto 14—2 causas por hurto y robo.
Agosto 16—2 causas por desacato y lesiones.
Agosto 17—3 causas por desacato, robo y amenazas.
Agosto 18—6 causas por desacato, lesiones, disparo de arma y violación.
Agosto 19—4 causas por desacato, agresión, hurto é instigación á delinquir.
Agosto 21—3 causas por robo, desacato y abuso de autoridad.
Agosto 22—3 causas por desacato y heridas.
Agosto 23 — Una causa por agresión y desacato.
Agosto 24 — Dos causas por robo y lesiones.
Agosto 25 — Cinco causas por hurto, lesiones, agresión, desacato, etc.
Agosto 29 — Cinco causas por hurto, agresión, desacato y atentado
Agosto 30 — Una causa por desacato
Agosto 31 — Una causa por atentado.
Certifico: que las causas relacionadas son las que actualmente se hallan al despacho del señor Juez Letrado Correccional, habiéndose dictado en dos de ellas, providencias para mejor proveer.
Montevideo, Septiembre 1.o de 1911.

Santiago Seoane, Escribano Público

V.o B.o—*Benvenuto.*

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 5 de Septiembre de 1911

Trámite—Cinco providencias en causas criminales consultadas.
Administrativo—Los señores Jueces Letrados Departamentales de Flores, Rocha y de segundo turno del Salto, comunican que al finalizar el mes de Agosto no se encontraba ningún expediente á su despacho para dictar sentencia. Los de San José, Treinta y Tres y Artigas, elevan una relación de los que se encuentran en estado de dictarla. El Tribunal de Apelaciones de primer turno, el Juzgado del Crimen de segundo y el Correccional, comunican que durante el mes último no han depositado en la Oficina de Crédito Público ninguna consignación judicial. El señor Juez Letrado Departamental de Artigas remite la relación de las causas iniciadas en el primer semestre del año actual El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica haber dado curso á los exhortos dirigidos á las autoridades judiciales de Buenos Aires é Italianas en los autos sucesorios de Juan B. Nicola, Hermenegilda F. de Quaty, Manuel Echeverry con F. Tejeiro y Amadeo Veggia sobre inscripción. Nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaría comunicando que en virtud de lo mandado ha sido puesto en libertad condicional el penado Pablo V. Odella.
Expedientes entrados—Administrativos, siete; en consulta, seis; á estudio, cuatro; Relaciones quincenales, sesenta; Cuadernos de Protocolo rubricados, veintiuno; Oficios librados, doce y Legalización, una.

Justo R. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 5

Trámite—Una causa criminal por el delito de homicidio.
Interlocutoria—Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite—Suc. de Justino Andrade con Bernardino Noble. Un sumario por el delito de homicidio. José L. Langarou con Amaro da Silveira. Un sumario por pelea y heridas. Anaya é Irigoyen con Mannus y Dodero. Aurelio Alsina con Luis Mongrell. Un sumario por incendio. Staudt y C.ª con Emilio J. Neffa. Test. Manuel Britos. Inc. Benito Montaldo.
Interlocutorias — Francisco Costa con José Sierra Carranza. Sociedad Comercial de Montevideo, recurso judicial contra una resolución del Poder Ejecutivo. Un sumario por contrabando. Suc. de Gustavo Gandulfo. Juan Peyrou con Emilio Jam. r.
Definitiva—Un sumario por pelea y heridas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER TURNO

Día 5

Trámite—Suc. Francisca Carril de López. Suc. Pío Mutter. Suc. José María Labora, Dolores Rodríguez y Bernardo Labora. Sucs. Francisco Fernández y Paz Aguirre de Fernández. Suc. José Pereira. Test. Domingo Cerrini. Suc. Josefa Eduvijes Segade y Losada. Sucs. de María Cinebra de Asprino, José y Nicolás Asprino. Test. Carlos Freguerio. Sucs. Manuel Izaguirre y Antonio Mita, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Conc. de Fructuoso Rivera. Bernardo García con Dolores Morán. Conc. Vicente Biaño. Justo Caballero con Junta E. Administrativa, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Enrique David Longuinotti. Nicolás Ojer. Francisco Herrera, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. María Bussó de Larraya con Lindolfo Larraya. Suc. Manuel Soler. Pablo Delmonte con Sociedad Italiana «Unione é Benevolenza», apelación del Juzgado Letrado Departamental de Baysandú. Carmelo Giambroni con Cayetano Pompilio. Suc. Clara Páez, apelación del Juzgado Departamental de Paysandú.
Interlocutorias—Suc. Domingo Iglesias. Rafaela Rodríguez con Joaquín Cardozo Guasquez, incidente de Serapio Sierra.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite — Test. de Emilia Agustina Garbón de Leglise. Pascual Ciambatti contra la Compañía La Trasatlántica. José y Luis Crodara contra Francisco Spinelli, oficio. Juan Ridiero contra Fidel Sparello. Generoso García Montes contra Paulino Verde. Eugenia Ceballos. Antonio Quirinotti y Santiago Armorino contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Ramona Blanco de Irrazabal. Domingo Fierro de Vieyte. Américo Cabrera. Gabriel Terra. Ramona Saldías de González. María Delfina Torres de López, Test. de Natalia Zunino de Sturriburrua. María M. Gómez contra Angel Delasierra. Saturnina Macari. Sucs. de Juan Mega ó Mea y José Mega ó Mea. Dolores Martínez de Méndez. Pastora Ramírez de Zuzuela. Suc. de Candelaria Rodríguez de Concepción. Suc. de Esteban Errandonea. Test. de María Goyeneche de Goris. Alejandrina Sosa de Barboza contra Guillermo Prieto y otros. Dionicio Alvarez. Suc. de Agustina Ciarzolla de Chianella. Test. de Justa Pérez. Julia Bocking de Arrosa. Suc. de Elvira Cabus de Balparda. Eduardo P. Pío. Sucs. de Telmo Carozo, Juan Bautista Caro-

zo y otra. José Pedro Pietro. Suc. de Enrique Martínez. Luis E. Camacho y Pérez contra Rosaura Piedra y Díaz. Suc. de Angel María Sica. Suc. de Enrique Martínez. Luis Durañona contra Francisco Segarra. Saverio Arbía contra la Compañía "La Trasatlántica". Suc. de Generosa Mello de Mello.

Interlocutorias — Felipa Olivera, Cosme Damián Jacinto Olivera y otros. Francisco D. Costa contra Manuel Pereyra y otros.

Definitivas—Test. de Filomena Rondoni de Pazos. Berta Weigle de Odhwnger. Test. de María Echevarne Elicare de Cazaux. Suc. de Natalia Soca de Alvarez. Suc. de Dorotea Guerra de Saráchaga. Sucs. de Gregorio Torterolo y Luisa Remensaro de Torterolo. Suc. de Emilia Negrón de López y Emilia López.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 5

Trámite — Test. Benigna Baldivia de Curbelo. Test. Sofía Jackson de Buxareo. Intestada María Galaberry. Suc. Joaquina Grau de Gibert. Suc. Sebastián Aznaga. Suc. Juana Celia y García de Vergara. Test. Inés Casas de Padrós. Suc. Agustín Ambrosoli. Suc. Juana Celis y García de Vergara. Suc. José María Esquibel. Suc. Emilia Goodall de Correa. Suc. Santiago Taramaso. Suc. Ramón Echave, incidente de Enrique Basso. Test. Baldomero Jordi Manot. Suc. Juan Ramón Bayley Bustamante. Emilia Llambías, artículo 115 del Código Civil. Eduardo Fernández con Angela Condalto de Sardino. Manuela Cortés. Concurso voluntario de Ignacio Seder. Catalina Salaberry de Salaberry, por su hija menor María Juana Salaberry. aPlmira Tuccelli de Soujardo con la Compañía Britisch South American Steam Navigation Limited. Antecedentes relativos á la incapacidad de Carolina Bertolini. Nazario Alonso con Antonio Toledo. Estrella Casal de Potrie. Elisa Carbane, incapaz. Quintín Román Correa. Sucesión María C. Méndez de Pietracaprina. Ricardo Veiga con Ernesto Maciel. Dolores Arèsoldi, incapaz. Concurso voluntario de Guillermo Payeras. Suc. Ricardo Florentino. Quintín Subiè, artículo 115 del Código Civil.

Interloctuorias—Suc. Carlos María Gerona. Emá y Dolores Etcheverry, nombramiento de tutor. Leopoldo Rebassa contra Fernando Mones.

Definitivas—Antecedentes relativos á la incapacidad de Eloisa Mas de Istueta. Antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Dávila. Domingo L. Cornú y María Cornú le Seré. Baldomero Sintes, ciudadanía.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 5

Trámite—Arturo E. Toscano, denuncia. Luis Judas (hijo), denuncia. Oficio del Juzgado Departamental del Salto.

Interlocutorias — Fisco por expropiación para el Parque Artigas (Las Piedras).

F. Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite — Julio Herrera y Obes con Félix Revello.

Interlocutoria—Sumario "Centro Mercantil".

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO

Día 5

Trámite—J. Cabot con conc. E. J. Mujica. C. J. Hebal concordato. Oficio de Artigas referente al Registro P. de Comercio. Idem de Rocha. Idem de Minas. Idem del Salto. Conc. P. J. Portillo rehabilitación.

Interlocutorias—Gil Diego concordato. E. Chiacchio con J. Gentino.

Definitiva—Antonio D. y Manuel Lussich sobre detención del vapor "Janeta".

Avelino Javier Figarès, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite—Manuel Silvarino con Manuel Rozados. Juan José Megget con Ruzzi y Perachi. Viuda é hijos de Juan J. Masons con las compañías La Albingia y Scottis. José J. Vaccaro con Bonifacio Mones. Szule y Raedler con Luis Fidanza. José J. Vaccaro con Primo Díaz. Renzi y Anastasia con Lorenzo Carlés terc. Aquiles Tenarelli.

Interlocutoria—Enrique Menini con Ramón Díaz.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 5

Trámite — Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Artigas librado en los autos seguidos por el curador del incapaz Plácido Saldaña. Sucs. Pampeo Uoldi y María Constancia Uoldi. Basilia Biandi de Ferro con Antonio Ferro (2). Emilio Freire con Alejandro Magaza. Juan Portella con José Palacio. Donato Carpintieri. Gabriel Rodríguez. Miguel Carloto y Antonio Molinari Laurin. Suc. Antonio Foglia. Elena Paseura y Hugo Sargano. Suc. Domingo Daurele. Matilde D. Castenalli. Rosa Esturla de Villagran. Elvira De Lengo con Amadeo Veggia. Suc. Rosa Martínez de Seoane. La Sociedad Anónima Teatro Solis con el Liceo Frantz Luctz. Esteban Dueñas con Antonia Vilella y Bonet. Jacinto Duran y P. Silva de Duran. Delia Nin Reyes López con Juan P. López. Deolindo F. Tirelli con Manuel Pereyra. Pascual Roberti con Rosaura Olivera. Sara Rodríguez. José Seoane. Francisco Castro con Bernardo Rabanni. María Luisa Pittamiglio. Suc. Rafael Angel Zuto. Basilia Bidondo de Ferro con Antonio Ferro (4). Héctor Raffo con Juan Jibert. Varsi, Martini y Cía. con Juan C. Ciburn, apelación del Juzgade de Paz de la 3.a sección de la Capital. Relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Público de los despachos judiciales hechos en dicha oficina á disposición de este Juzgado. Paula Blanquet y Cabo. Juana María, Casilda, Agueda y Clemaco Latorre con Vicente de Uruburu. Pedro Olíver con Natalio Zunino. Suc. de Antonio De Dovitiis. Elvira Borras de Puyol y Geremías Bianchi con Banco de Crédito. Esteban Dueñas y Restoy con Antonia Vilella y Buriet. Carmen Romano con Salvador Malta. Jacinto Llionel con José Gentini. Julio R. Alvarez con Pedro Díaz. Juan C. Galmarini con Enrique Tabó (2). Raimundo Despagne. Suc. José Marcos. Manuel M. Pereyra con Arístides Shábite. Antonio Ruoco solicitando el emplazamiento de su esposa Angela Mantelli.

Interlocutorias—Test. Gregoria Sosa de Guimaraes. Ricardo Ternero. Arcángela Serafina Schiavane con José María Antonio de Paula. Sara Rodríguez. Cura Mendoza de Herraez con Américo Heraez.

Definitivas—Domingo Farnasori. Umberto Zanchi. Sara Rodríguez.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Septiembre 5 de 1911.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m. para informarse de l s asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la primera discusión del proyecto de ley sobre vacunación y revacunación obligatoria.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 5 de 1911.

Primera rueda

Deudá Consolidada

Pesos		Por ciento
2 350	para el 6 de Septiembre.	76 20
	Títulos Hipotecarios serie J	
5.500	para el 6 de Septiembre.	96 60
5.000	ídem idem	96 60
1.500	ídem ídem	96 60
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.000	para el 6 de Septiembre.	96 60
1.000	ídem ídem	96 60
1.000	ídem ídem	96 60
4.000	ídem ídem	96 60
	Títulos Hipotecarios serie G	
2.0 0	al contado	97 —
3.000	para el 6 de Septiembre.	97 —
	Títulos Hipotecarios serie E	
9 000	para el 6 de Septiembre.	99 50

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 5 de Septiembre de 1911

Adelina Bragunde, oriental, 21 años, soltera, Guaná 48.

Juan Gastareguy, oriental, 39 años, casado, Pampas 155.

Filomena Venturini de Livio, oriental, 47 años, viuda, Policía Vieja 25.

María René Castiñeira, oriental, 8 meses, Convención 323

Ramón Rodríguez, oriental, 9 meses, República 27.

José Barbieri, italiano, 82 años, viudo, Mauá 60.

Rosa de León, oriental, 32 años, viuda, Ciudadela 214.

Jesusa R. de Otero, española, 55 años, viuda, Constitución 86.

José Grive, oriental, 3 meses, Juan M. Blanes 200.

Herman Zas Thode, oriental, 18 meses, Juan Carlos Gómez 45A.

María Elida Lettieri, oriental, 6 meses y 8 días, Asilo D. Larrañaga.

Benjamín Oneoyen, oriental, 5 meses, Asilo D. Larrañaga.

Víctor Zambrano, oriental, 17 días, Bartolomé Mitre 32.

Santina Gini de Ceriani, italiana, 71 años, casada, Minas 259.

Carmen Gramaldi de Gatto, italiana, 45 años, casada, Melchor Pacheco s/n.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE REPRESENTANTES

12.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 5 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARIA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Bélinzon, Blanco, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Cachón, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Millans, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Pons, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rücker, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Sierra, Schinca, Schelotto, Sóñora, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela (don Santiago), Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 72.

Faltan:

Con aviso, los señores: Barboza, Canessa, Castro, García Fuentes, Miranda, Ortiz y Sosa.

Total: 7.

Con licencia, los señores: Lagarmilla, Martínez, Muró, Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin, Stirling y Travieso.

Total: 7.

Sin aviso, los señores: García y Soca.

Total: 2.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado un proyecto de ley que declara exentos de responsabilidad penal á los clases y soldados que hubieren desertado antes de la fecha de su promulgación, dándose por cumplidas las contratas de servicio que hubiesen firmado."

—A la Comisión de Guerra y Marina.

"La Comisión de Instrucción Pública, informa el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que fija los derechos que deberán abonar los títulos de Perito Agrónomo y de Ingeniero Agrónomo."

—Repártase.

"El señor Juez Letrado Departamental de Paysandú acusa recibo de los antecedentes electorales que había solicitado de Vuestra Honorabilidad."

—Archívese.

"La Asociación Rural del Uruguay trasmite á V. H. el voto formulado por el 10.o Congreso Rural Anual adhiriendo á la comunicación pasada por dicha Asociación que propone una fórmula conciliatoria en el asunto sarnífugos."

—A la Comisión de Hacienda.

3—El señor representante doctor Julio Muró (hijo) solicita licencia por diez días para ausentarse de la Capital.

Se va á votar.

Si se concede la licencia que solicita el señor diputado Muró.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El señor representante don Félix Echevest solicita diez días de licencia para ausentarse de la Capital.

Se va á votar.

Si se concede la licencia que solicita el señor diputado Echevest.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Va á entrarse á la orden del día.

4—Continúa la discusión general del proyecto de monopolio de seguros.

Señor Vidal—Yo creo, señor Presidente, que debo manifestar las razones por las cuales he firmado discorde el informe de la Comisión de Hacienda en este asunto.

Ante todo deseo expresar que no ha sido porque participe de las opiniones exageradas de los partidarios de la libre concurrencia sobre esta materia.

Creo que en muchos casos conviene, es de interés social el implantar ciertos monopolios. En ese concepto firmé el informe favorable al estanco del alcohol y daría mi voto á otros monopolios que se proyectasen, naturalmente, siempre que se me justificase su conveniencia.

Se puede afirmar que la mayor parte de los tratadistas de economía política son contrarios al monopolio de los seguros y hasta muchos de los más caracterizados entre los partidarios de la extensión de las funciones del Estado, como por ejemplo Schmoller, están lejos de ser partidarios de este monopolio.

Para comprobar lo que afirmo, con la venia de la Honorable Cámara voy á leer unos párrafos del eminente economista que acabo de citar.

Dice Schmoller en el tomo IV de su obra "Economía Política", pág. 205: "Podemos observar que las diferentes formas de organización y de explotación del seguro son más ó menos apropiadas á tal ó cual rama.

La explotación comercial es la sola que conviene al seguro de transportes. El seguro de los inmuebles es el más apropiado á los establecimientos del Estado ó de la provincia, impropios al seguro sobre la vida."

Y podría agregar, señor Presidente, que hasta el autor cuyas opiniones son algo así como la piedra angular sobre que reposa el informe de la Comisión de Hacienda, Algavle, es también contrario al monopolio.

Es notorio que este proyecto ha sido presentado en la creencia de que ha de producir grandes resultados financieros.

El Poder Ejecutivo supone que producirá en los primeros años alrededor de 400.000 pesos...

Señor Zorrilla—En el primer año.

Señor Vidal—En el primer año alrededor de 400.000 pesos.

Los adversarios del proyecto suponen que probablemente esto es una ilusión.

Se han publicado por la prensa unos datos facilitados por las compañías aseguradoras de incendios, que voy á leer, con la autorización de la Honorable Cámara. Según estos datos, resultaría que en el quinquenio 1905-1910, habiéndose cobrado primas por 573.000 pesos, las utilidades alcanzaron á 35.538 pesos; es decir, sólo un 6 o|o sobre los premios embolsados, y resulta que hay años de pura pérdida, como el de 1910, en que las compañías tuvieron que desembolsar alrededor de 60.000 pesos. Esto en lo que se relaciona con el seguro de incendio: en cuanto al seguro de vida, sus resultados son seguramente muy problemáticos.

La prensa también ha publicado aquí, y es conocido de todos los que se han ocupado de este asunto, un informe parlamentario de la Cámara francesa, á propósito del proyecto Carlier que se presentó en 1906, sobre el monopolio de seguros de vida. De ese informe, resultaría lo siguiente, que voy á leer con autorización de la Honorable Cámara.

Según ese estudio, sobre un total de entradas por concepto de primas, que ascendieron en 1906 á 118.528.923 francos, sólo correspondieron á provechos industriales de las compañías 13.528.367 francos, ó sea un 11.40 o|o de las primas.

El diario "El Siglo", que estudió este informe, llegaba á las siguientes exactas conclusiones: "Adoptando ese coeficiente de utilidades para nuestro país, resultaría que, aún en el caso que el Estado lograse reemplazar por completo á las empresas privadas y tomara sobre sí los 180.000.000 á que asciende la media anual de los seguros y percibiese 1.300.000 pesos por concepto de primas, según los datos contenidos en el mensaje, las utilidades no llegarían sino á 148.000 pesos."

(Entra el señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato).

Tratando este mismo punto Paul Leroy Beaulieu, Director de "L' Economiste", en un número del mes próximo pasado, estudiando el proyecto presentado al Parlamento italiano dice:

"Los recursos que podrá proporcionar al Estado este monopolio serán insignificantes. El 31 de Diciembre de 1909, las diez y siete compañías francesas de seguros sobre la vida tenían un total de capitales asegurados de cuatro mil millones y medio de francos.

Pues bien: el saldo disponible de la cuenta de ganancias y pérdidas del año citado, de 1909, quedó reducido á catorce millones doscientos cuarenta y cuatro mil francos para dividendo, intereses é impuestos."

Y en otro párrafo dice: "Es necesario notar que la fortuna de las grandes compañías francesas de seguros sobre la vida obedece en gran parte á causas que pueden no reproducirse, como ser las colocaciones hechas en épocas en que la tasa del interés era más elevada, y en que las construcciones y los terrenos en las ciudades estaban también á bajo precio. Estas circunstancias han contribuído tanto como los resultados industriales á la prosperidad de estas sociedades."

De todos estos antecedentes y de muchísimos otros que se podrían aportar al debate—pero que lo harían interminable —*en mi concepto, viene á resultar que* no hay porqué hacerse tantas ilusiones

en cuanto á los beneficios que pueda producir para el Estado esta clase de seguros.

El mismo Giolitti, en el discurso que se ha publicado en estos días en los diarios, llega á la conclusión de que no hay que esperar grandes resultados del seguro que proyectan monopolizar.

Pero aceptemos, señor Presidente, que este proyecto produjera todos los resultados favorables que sus autores esperan de él; aún así, no se podrían obtener con él todos los propósitos que se persiguen.

Uno de los principales propósitos que se persigue con el proyecto en debate es servir el seguro social, el seguro obrero, con los beneficios que produzcan el seguro de vida y el seguro de incendio.

Pues bien: es notorio que las compañías serias de seguros destinan gran parte del porcentaje de ganancias á formar el fondo de reserva, y esto lo hacen aún cuando han llegado á tener fondo de reserva por millones.

De manera que forzosamente el futuro Banco tendrá que destinar gran parte del porcentaje de ganancias á constituir el fondo de reserva, y por lo tanto mal podrá servir al seguro social que, como es probable, producirá sin pérdidas, muy pocas ganancias.

Otro punto importante relacionado con este asunto es el del reseguro.

Los adversarios del proyecto suponen que el futuro Banco no podrá reasegurar, y eso mismo declaran en su exposición las compañías de seguros.

El Poder Ejecutivo no le da gran importancia á este punto: considera que el Banco deberá reasegurar los grandes riesgos en los primeros tiempos, pero que luego de constituído un fondo de reserva importante, podrá llegar hasta no reasegurar. Se dice que el Banco será su propio reasegurador.

Sin embargo, parece indudable que el éxito de las compañías de seguro se debe en gran parte á que se reconocen y se practican estos dos principios fundamentales: la universalidad del seguro y la subdivisión del riesgo.

Se supone que estos son los principios fundamentales que rigen esta clase de operaciones; pero aceptando, señor Presidente, que no sea exacto que estos principios sean tan fundamentales, yo creo indiscutible que deberá tener mucho más probabilidad de éxito una institución que respete estos principios, que aquella que haga caso omiso de ellos.

Es también un punto muy importante relacionado con esta cuestión, el de la indemnización que suponen las compañías de seguros que se les debería en el caso de que este proyecto se sancionara. Así lo manifiestan en su exposición.

Por mi parte, sólo diré que creo que se debe indemnizar, no sólo por equidad, sino hasta por interés social, creo que se debe indemnizar lo que se llama el lucro cesante; de lo contrario, resultará que este proyecto vendrá á tener consecuencias desmoralizadoras para todo espíritu de iniciativas.

En el futuro nadie se atrevería á comprometer en el país su trabajo y su capital en proyectos que pudieran ser motivo de monopolio, y es sabido que justamente se trataría de los proyectos más importantes, de aquellos que exigen más capital, más energías para abordarlos.

Se dice que el lucro cesante es difícil de establecer, pero esa no es una razón para que se desconozca. Todos los días los Tribunales entienden sobre lo que se llama el daño moral, é indemnizan por él siendo, sin embargo, muy difícil determinarlo.

También dicen los adversarios de la indemnización que en realidad estas compañías de seguros no tienen capital,—pues trabajan con el dinero de los asegurados; y esto, en mi concepto, tampoco es exacto.

Las compañías de seguros, para llegar á constituír sus carteras, para llegar á hacer su clientela, han tenido que gastar mucho dinero y trabajo, y esto incuestionablemente, es un capital.

Creo también, señor Presidente, que merece que se haga mención de que los más interesados en el seguro comercial, es decir, los comerciantes, se han manifestado unánimente contrarios á este proyecto. Todo lo más selecto del alto comercio del país ha firmado la exposición que se presentó por las Compañías de Seguros á la Honorable Cámara.

Consideran los comerciantes que el futuro Banco no podrá liquidar los siniestros con la prontitud que al comercio le conviene y que ha sido y es la norma de conducta de las compañías privadas, consecuencia natural de la competencia. Están convencidos los comerciantes de que no se podrá evitar el expedienteo que caracteriza más ó menos á la administración pública de todos los países.

También argumentan los comerciantes con la situación difícil que se crearía para los comerciantes á quienes el Banco, por cualquier circunstancia, no quiera asegurar.

Es sabido que últimamente ningún comerciante consigue crédito en los Bancos si no presenta sus pólizas de seguros.

Los contrarios al proyecto en debate consideran que el Estado, en general, carece de aptitudes para administrar empresas é industrias de la categoría de la que nos ocupa. Se dice, quizás con razón, que si está demostrado que en países de organización administrativa igual ó superior á la nuestra, como por ejemplo la República Argentina y Francia, una industria como la de los ferrocarriles, indudablemente menos complicada que la de los seguros, resulta un fracaso administrada por el Estado, lógicamente debe presumirse que con más razón sería la de los seguros. — (No apoyados).

—A este propósito voy á citar la opinión del señor Ministro de Hacienda de la República Argentina, doctor Rosa, manifestada en un mensaje últimamente remitido al Cuerpo Legislativo.

Dice el señor Ministro: "La administración de los ferrocarriles nacionales por el Estado ha sido siempre pésima y en la misma Europa no da resultados favorables. Es preciso asociar la industria privada á los intereses de la Nación.

El Estado no debe hacer lo que la industria privada pueda realizar"

Y termina diciendo: "Las líneas deben ser arrendadas, pues en manos de particulares darán buenos resultados".

Sobre este asunto de la incapacidad del Estado para administrar empresas como las tado para administrar empresas como la de los seguros, voy á citar la opinión de dos economistas eminentes que se refieren justamente al negocio de seguros en Europa en los países donde el Estado lo ha abordado por su cuenta.

Dice León Say en su "Diccionario de Economía Política", tomo 1.o, página 956, estudiando este asunto: " Si de las objeciones de principio pasamos á las dificultades de aplicación, la inferioridad del Estado es manifiesta. Nos basta como prueba la concurrencia victoriosa de las compañías libres sobre las Cajas organizadas por el Estado."

León Beaulieu, en su obra "La Economía Política", tomo 4.o, página 297, expresa: "Deben los seguros administrados por el Estado, mismo, en los países de mejor organización como Alemania, tener grandes defectos, para que, á pesar de su anterioridad á las sociedades privadas no hayan atraído ó conservado más de un 35 o|o aproximadamente del conjunto de los seguros de incendios." Y más adelante dice, haciendo referencia á la declaración de Wagner al respecto, página 339: "Wagner ha dado el argumento decisivo contra los seguros por el Estado, reconociendo que es indudable que en el régimen de plena igualdad de derechos las sociedades de seguros por acciones eliminarían igualmente á las sociedades de seguro mutuo como á los establecimientos públicos ú oficiales. Es así — dice — porque es evidente que el público encuentra más ventajas en los establecimientos por acciones que en los establecimientos públicos."

Este asunto, señor Presidente, ha sido tratado ampliamente por la prensa, de manera que es difícil aportar argumentos nuevos al debate parlamentario. Por mi parte, sólo he querido expresar brevemente mi opinión al respecto, y eso porque me creía obligado á ello por el hecho de ser miembro de la Comisión de Hacienda y haber firmado discorde, no porque pretenda que pueda ilustrar á la Cámara en ningún concepto.

Así que voy á terminar declarando que creo que aún obteniendo este proyecto todo el éxito que sus autores esperan de él, los beneficios que pueda producir no compensarán de los perjuicios que serán su consecuencia inevitable. Su sanción ha de producir forzosamente un gran retraimiento en los mercados del capital para todo negocio ó empresa que se relacione con nuestro país, y en el país enervará todo espíritu de iniciativa para negocios ó empresas que puedan ser motivo de monopolio, sin contar con los perjuicios que se van á producir á un numeroso grupo de habitantes del país, á los cuales se les va á arrebatar bruscamente el instrumento de su trabajo, y hasta las mismas finanzas del Estado podrán resentirse en cierto momento por este proyecto. Es notorio que las compañías de seguros son grandes colocadoras de dinero y se subscriben con fuertes sumas á los empréstitos.

Esto es todo lo que tengo que decir por el momento.

Señor Paullier (don Federico) — Yo voy á empezar por hacer mío el discurso que acaba de pronunciar el señor diputado Vidal, y tiene muchísima razón al asegurar que ya este asunto está agotado como razonamiento, ya sea por el debate que ha tenido lugar en la prensa, ya sea por los discursos pronunciados en esta Cámara, ó bien por las discusiones sostenidas en la Comisión de Hacienda.

Yo tuve el honor, señor Presidente, en las primeras reuniones de la Comisión de Hacienda, de discutir con el ilustrado Ministro de Hacienda este asunto, y le expuse los motivos que tenía para oponerme á este proyecto, demostrándole también los peligros que á mi juicio él encerraba. Desgraciadamente, señor Presidente, mis ideas expresadas entonces se han manifestado de una manera bastante clara, en estos días, más allá tal vez de lo que yo creía, y más pronto que lo que esperaba.

Le dije entonces al señor Ministro que este proyecto tal vez no fuera viable, y que encerraba peligros tan grandes, por cuanto privaba del pan cotidiano á una porción de familias cuyos jefes vivían del trabajo que les proporcionaban las compañías de seguros; díjele también que no creía en los resultados que podía tener para el Estado este proyecto; sin embargo, me reservaba y me reservo creer que uno de ellos puede darle buen resultado al Estado, que es el proyecto presentado por el señor Zorrilla sobre accidentes del tra-

bajo, con la condición de hacerlo obligatorio. Ese proyecto no encierra peligro de ninguna especie y lo creo de buenos resultados, pero no así los demás.

La cuestión seguros, si es el de mercaderías, vienen todas ellas aseguradas de Europa, durando el seguro un mes más todavía después que entran á depósito. Si se trata del de incendios, es donde veo el peligro mayor para el Estado, basta echar una mirada retrospectiva para acordarnos de los grandes siniestros producidos, por ejemplo, en California, que tantos millones costaron á las compañías, y fué tanto el numerario que necesitaron, que llegó un momento en que no había bastante dinero acreditado en el Banco de Inglaterra para pagar los siniestros.

Recuerdo que uno de los ejemplos que puse al señor Ministro, fué el caso, si llegase á ocurrir lo que no deseo por cierto, pero que muy bien puede suceder, de que se produjera un incendio en los depósitos de aduana. Siendo tan rápido el elemento del fuego, en pocos momentos podríamos tener consumidos por seis ó siete millones de pesos de mercaderías, con toda facilidad, y mucho más en un país como el nuestro, donde no se han tomado las precauciones suficientes para tener las conexiones con las aguas corrientes, como deben estar. Es sabido que ese servicio es muy deficiente todavía, pero yo quiero suponer que se llegara al resultado de tenerlo en toda regla: puede llegar el momento que tengamos un siniestro de tres, cuatro, cinco, seis ó siete millones de pesos. Yo pregunto si ese Banco, con un capital de tres millones de pesos, como se proyecta establecerlo, estaría en el caso de pagar inmediatamente, como es de práctica, ese siniestro de seis ó siete millones de pesos. Esos pagos no admiten dilación, habría que abonarlos de inmediato.

Esta es sólo una faz de la cuestión. Considero la otra como un ataque á las concesiones dadas por el Estado á esas compañías que habiendo cumplido con las leyes vigentes y pagado todos los impuestos se las declarase cesantes ó imposibilitadas para funcionar dando motivo para que los capitales extranjeros se retiraran del país en vista del atropello que se les haría si se sanciona este proyecto.

Si el Poder Ejecutivo se hubiera presentado pidiendo los recursos necesarios que tal vez le faltan, dada nuestra liberalidad para conceder exenciones de derechos é impuestos; si el Poder Ejecutivo, digo, se hubiera presentado pidiendo, por ejemplo, los recursos para expropiar el Banco Hipotecario, que es uno de los mejores y más grandes negocios que existen en este país, siendo una de las más grandes proyecciones que pueda desarrollarse en nuestro país, declaro, señor Presidente, que hubiera sido el primero en darle mi voto.

Hoy he leído en los diarios que se han negociado las cédulas del Banco Hipotecario, ó se están por negociar, al 97 o|o de su valor.

Aparte de los inmensos beneficios que reportaría al Estado este Banco, los reportaría mucho mayores al país. ¡Este sí que sería un monopolio viable y de grandes y proficuos resultados!

Pero el proyecto de monopolio de las Compañías de Seguros, señor Presidente, lo creo peligrosísimo.

No voy á continuar demostrando los peligros que este proyecto encierra y dejaré para el final una moción que pienso hacer.

Suponiendo que se le concediera al Estado el monopolio que pide, planteado este asunto, tocaría muchísimas dificultades.

En la sesión anterior, en el discurso del ilustrado y competente diputado doctor Amézaga, probó de un modo concluyente que las Compañías tendrían derecho á ser indemnizadas. Yo preguntaría si las Compañías todas tienen derecho á ser indemnizadas, ¿á cuántos millones ascenderían esas indemnizaciones? Sobre todo entre nosotros, señor Presidente, que estamos acostumbrados á ver reclamaciones que importan 1.000 $ entablarlas por 100, 200 ó 300.000 pesos, pues no hay casi límites para ellas, ¿quién podría fijar el monto de esas reclamaciones y á dónde nos llevarían?

Yo preguntaría si esas reclamaciones podrían compensar las pocas utilidades que obtendría el Estado con el proyecto en discusión.

Repetir los argumentos que se han hecho por la prensa y los que acaba de hacer con mucha competencia el señor Vidal, sería superfluo, pero yo me reservo hablar sobre un punto que no me creo autorizado para exponer con claridad y con franqueza en sesión pública.

Voy, pues, á hacer una moción, por si la Cámara quiere tener á bien acompañarme, y en caso de que no me acompañase, señor Presidente, y el voto fuera negativo, me encerraré en un mutismo completo, concretándome á las pocas palabras que acabo de decir, votando y haciendo constar mi voto en contra del proyecto presentado por el Superior Gobierno.

La moción que voy á presentar es la siguiente: Que la Cámara pase á sesión secreta para seguir tratando este asunto —(Apoyados).

Señor Zorrilla—¿El señor diputado va á hacer revelaciones sobre este asunto en sesión secreta?

Señor Paullier (don Federico) — Yo no digo tanto como revelaciones, pero voy á dar argumentos que no me animo á hacerlos en sesión pública.

Señor Magariños Veira—Pero después volvemos á sesión pública.

Señor Paullier (don Federico)—Yo no me voy á oponer á lo que la Cámara resuelva; acepto lo que la mayoría decida.

Señor Presidente—¿El señor diputado Paullier propone su moción para que se vote de inmediato?

Señor Paullier (don Federico)—Sí, señor Presidente, para que se vote de inmediato para poder continuar con la palabra y poder manifestar lo que tengo que decir.

5—**Señor Presidente**—Está en discusión la moción previa del señor diputado Paullier.

Señor Blanco—Yo me voy á oponer á la moción que acaba de formular el señor diputado Paullier, aunque no desconozco que hay algunos casos en que la sesión secreta se impone por tratarse de asuntos de una índole tal que no deben ofrecerse al comentario público; pero dada la manera como se ha encarado este asunto del monopolio de seguros, en el sentido de llevarlo desde el principio al debate público y de hacer partícipe á la opinión nacional de todas las contingencias que pudiera provocar, creo también que el debate de la Cámara debe ser absolutamente público.

Yo concepúo que las razones que puedan influir en pro y en contra de este proyecto, deben ser dilucidadas en presencia de la opinión pública para que siga paso á paso las incidencias de este proyecto y para que vea y esté persuadida, en el caso de que el proyecto triunfe en el seno de la Cámara ó en el caso de que sea rechazado, de las circunstancias que han inclinado el voto de la mayoría.—(Muestras de aprobación en la barra).

(El señor Presidente agita la campanilla).

Señor Blanco—Veo por otro lado, señor Presidente, algunos inconvenientes de diversa índole que están en la mente de todos los señores diputados y sobre los cuales no quiero insistir.

Señor Aragón y Etchart—No es el asunto, señor diputado Blanco. Es para oir al señor diputado Paullier.

No es nada más que para eso.

Señor Blanco—... y creo, señor Presidente, que la índole de este asunto es tal que, provocada la sesión secreta por parte de un señor diputado, se lleva todo el asunto á sesión secreta...—(No apoyados).

Señor Aragón y Etchart—Está en error el señor diputado. Yo he apoyado al señor diputado Paullier únicamente para oirlo, y soy partidario de la sesión pública.—(Murmullos).

Señor Blanco—Señor Presidente, reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Blanco.

Señor Blanco—De manera que para terminar este pequeño aparte, quiero dejar fundado mi voto en ese sentido: de que considero que llevado el asunto desde un principio con la dilucidación á luz pública, debe continuar por ese camino...

Señor Aragón y Etchart — Estoy de acuerdo con el señor diputado.

Señor Blanco—... y por eso es que me opongo de una manera absoluta á que se trate el asunto mismo ó cualquiera de sus incidencias en sesión secreta.

Señor Aragón y Etchart—Yo creo que la Cámara no debe dejar pasar en silencio las afirmaciones que acaba de hacer el señor diputado Blanco, porque ellas, en medio de un principio de egoísmo en que se ha encerrado el señor diputado mostrándose partidario de que el asunto se dilucide en sesión pública, envuelven un ataque á los demás compañeros que hemos apoyado la moción del señor diputado Paullier; y ese no ha sido el ánimo de los apoyados.

Lo que hemos entendido todos, sin desconocer la influencia que tiene la opinión pública en debates de esta trascendencia, es que el señor diputado Paullier ha dicho que iba á hacer revelaciones que no puede formular en público y con la tranquilidad requerida; y así como en casos de menos trascendencia se ha pasado á sesión secreta para dilucidarlos, creo que con mayor razón debe hacerse en este momento, sólo para ese punto que ha pedido el señor Paullier...

Señor Paullier (don Federico)—Nada más.

Señor Aragón y Etchart—... sin que esto importe negar á la opinión pública el derecho—que yo soy el primero en reconocer—de intervenir en debates de esta naturaleza.

Señor Blanco—Yo creo fuera de lugar todo lo que está diciendo el señor diputado.

Señor Aragón y Etchart—Reclamo el uso de la palabra, porque es costumbre aquí reclamarla, aunque sea para la cosa más nimia.

Declaro que yo no puedo hacer un desaire á un ciudadano tan caracterizado como el señor diputado Paullier...

Señor Paullier (don Federico) — Mil gracias

Señor Aragón y Etchart—... que ha tenido una larga actuación en la vida pública, y que cuando se atreve á hacer una manifestación de esta índole, debe ser atendido, porque no son manifestaciones que la Cámara debe dejar en el vacío.

Quería dejar constancia de que apo-

yo la moción del señor diputado Paullier, no porque tuviera temor de negar á la opinión pública el derecho de intervenir en el debate, sino porque el señor diputado Paullier ha dicho que tenía que hacer revelaciones y que no podía hacerlas con franqueza en sesión pública.

Señor Blanco—Yo creo completamente fuera de todo lugar la exposición que ha hecho el señor diputado Aragón y Etchart porque aquí no se trata absolutamente de egoísmos personales, puesto que no veo qué atingencia puede tener la frase con el asunto.

Tampoco mis ideas suponen ataques á ningún señor diputado.

Se trata nada más que de opinar, y tengo yo, en mi calidad de diputado, ese derecho, como se lo reconozco al señor diputado, sobre si este tema debe ser tratado bajo sus múltiples fases ó consideraciones en sesión pública ó secreta.—(Murmullos).

Señor Zorrilla—El señor diputado está en error.

Señor Blanco—No hay que hacer cuestión de palabras.

Si hay un diputado que provoca una sesión secreta para hablar sobre ese tema, el tema se trata en sesión secreta; pero no se puede concebir que un diputado hable sobre un tema dado y que la Cámara no se pronuncie ni discuta ese tema.

Yo creo, sin que sea mi ánimo, como es natural, atacar á nadie, puesto que es una cuestión de opiniones, que la Cámara debe continuar el debate en sesión pública; y después, con respecto á las opiniones del señor diputado Paullier, á quien tengo el mismo respeto que le profesa el señor diputado, creo que puedo sugerirle la idea, en virtud de las opiniones que son del dominio público, de que este asunto se siga tratando en sesión pública.

De manera que yo ejerzo un derecho absolutamente justo y absolutamente natural.

Señor Paullier (don Federico)—Nadie se lo ha negado.

Señor Zorrilla — Estoy en desacuerdo completo con las opiniones del señor Blanco.

En este asunto todos estamos completamente convencidos de que tanto el Poder Ejecutivo como la Comisión de Hacienda que han intervenido en él, han procedido honestamente.

Señor Blanco — Pero si nadie trata esa cuestión!

Señor Zorrilla — Permítame; déjeme fundar mis opiniones. Yo no le he dicho nada con respecto á las suyas.

Es un asunto que interesa hondamente á la opinión pública, que tiene preocupado al país.

Señor Paullier (don Federico) — Apoyado.

Señor Zorrilla — Hay un diputado que firma discorde ese informe, y en el transcurso de su exposición, fundando su disconformidad, dice que quiere llevar á la Cámara una sesión secreta, porque debe hacerle conocer ciertas cosas relacionadas con este asunto, de verdadera importancia, que no puede decir públicamente.

La Cámara no puede negarse á ese pedido del señor diputado...(Apoyados).

—... debe ir á sesión secreta y en ésta puede resolverse si lo que ha dicho el señor diputado Paullier conviene ó no hacerse público.—(Apoyados).

—De manera, señor Presidente, que este asunto, cuya trascendencia todos reconocemos, debemos tratarlo en todas las formas, ya sea en la secreta como en la pública, y la opinión debe saber que los legisladores, como los miembros del Poder Público que intervienen en este asunto proceden honestamente...

Señor Paullier (don Federico) —Todos, todos.

Señor Zorrilla — ... todos sin excepción ninguna.

De manera que no veo el inconveniente para que no se pueda ir á sesión secreta.—(Apoyados).

—En ese sentido apoyo la moción que acaba de formular el señor diputado Paullier.

Señor Paullier (don Federico)—Yo no he dicho, señor Presidente, que la Cámara, después de constituída en sesión secreta, no vuelva á sesión pública.

Yo, las pocas palabras que tengo que pronunciar, son las que considero únicamente de reserva,—y de reserva, hasta por patriotismo, señor Presidente: hasta por patriotismo es que hago esta moción, porque hay ciertas cosas que no deben decirse en estos momentos: son demasiado delicadas; y después más: que ninguna de las cosas que voy á decir son del dominio público. A mí me constan; pero no son del dominio público.

Por lo tanto, señor Presidente, debe tranquilizarse el señor Blanco, porque después que yo manifieste mis opiniones á este respecto, podremos volver á sesión pública.

Varios señores representantes — Que se vote.

Señor Blanco—Algunos señores diputados me manifiestan que deje votar á la Cámara, pero lo único que yo deseo manifestar, para sostener, mi modo de pensar, es que las palabras del señor diputado Zorrilla le han dado una interpretación completamente distinta, cuando se refieren á corrección de procederes.

Señor Zorrilla—Por lo tanto, es insospechable la sesión secreta.

Señor Blanco—Yo, á lo único que me he referido, es á esto: á que la sesión secreta ofrece múltiples inconvenientes que, á mi modo de ver, no presenta la sesión pública, sin que venga al caso lo que ha referido el señor diputado.

De manera que yo dejo constancia de mi voto en esa forma.

Señor Zorrilla—Que se vote.

Señor Presidente—El señor diputado Paullier ha aclarado su moción en el sentido de que sólo pide la sesión secreta para terminar su discurso; es decir que, luego de terminado su discurso, proseguirá el debate público.

Señor Aragón y Etchart—Pero si el señor Ministro de Hacienda contesta á las observaciones del señor diputado, yo creo que puede seguir la sesión secreta.

Señor Zorrilla—Después la Cámara podrá resolver.

Señor Ministro — Yo no deseo dejar pasar esta oportunidad, señor Presidente, sin expresar la opinión del Poder Ejecutivo, sea cual fuere la suerte que tenga la moción formulada por el señor diputado Paullier.

El Poder Ejecutivo desea que el asunto de los seguros se ventile públicamente...—(Apoyados).

...El Poder Ejecutivo y el Ministro que habla han planteado esta cuestión, desde el primer momento, en el campo de la más amplia discusión; y nuestra aspiración sería que no se sacara de ella para llevarla á una discusión secreta.

El Poder Ejecutivo está pronto á responder en sesión pública á todas las observaciones que se hagan al proyecto...

Señor Brito—Voy á dejar constancia de mi voto en contra de la moción de mi distinguido colega el señor diputado Paullier.

Creo que en este asunto, señor Presidente, se debe hacer toda la luz posible, se debe discutir públicamente en todos sus detalles este proyecto de Monopolio de seguros, aunque se trate de una cuestión internacional.

Tenemos un Gobierno que en progresos y relaciones internacionales marcha de acuerdo con todos los países, y con un procedimiento de honradez y patriotismo que nos hará honor en la historia de la Administración de la Patria.

No debemos tener temor, señor Presidente, de que esta Honorable Cámara aborde ampliamente el asunto y lo trate bajo todas sus fases. No hay motivo para levantar sospechas ni contra el Poder Ejecutivo ni contra este Parlamento, ya se trate de una cuestión grande ó chica, de importancia ó sin importancia, para tratarla en sesión secreta.

Y yo creo, señor Presidente, que en estos momentos todos los señores diputados debemos votar á una, porque sus sesiones sean públicas y tener confianza en las palabras del delegado del Poder Ejecutivo, el señor Ministro de Hacienda, presente, que nos dice que viene dispuesto á tratar la cuestión en todas sus fases públicamente.

Por estas consideraciones, lamento tener que discordar con mi distinguido compañero el señor diputado Paulier.

Era lo que tenía que decir.

Señor Rücker—Por no alargar este debate, señor Presidente, voy á limitarme á decir que votaré la moción formulada por el señor diputado Paullier, en virtud de los fundamentos que ha expresado el señor diputado Rodó.

Nada más tengo qué decir.

Señor Presidente—Se observa á la barra que le está prohibida toda manifestación.

Señor Ministro—... y afrontar, en nombre del Poder Ejecutivo, la defensa de este asunto en todas sus faces y en todas sus finalidades.

Señor Massera—¿Me permite?... Desde el momento en que el señor diputado que ha pedido la sesión secreta dice que no hablará en sesión pública, toda la argumentación del Poder Ejecutivo cae por su base, es decir, no contestará á la serie de argumentos que pueda hacer en sesión secreta ese señor diputado.—(Apoyados).

De manera que el fin que persigue el Poder Ejecutivo queda completamente perdido, violado.

Señor Paullier (don Federico)—Y agregaré algo más, señor Presidente: en esta cuestión, no tengo un solo cargo que hacer al Poder Ejecutivo.

Señor Ministro—Ni alcanzo á comprender en qué pudiera consistir ese cargo.

Señor Paullier (don Federico)—Es por conveniencia y por patriotismo que formulo la moción que he hecho.

No creo que pueda decir públicamente lo que voy á decir privadamente.

Señor Massera—Por lo tanto el Poder Ejecutivo no podrá refutar.

Señor Presidente—¿Ha terminado el señor Ministro?

Señor Ministro—Sí, señor.

Señor Rodó—Yo voy á votar, señor Presidente, á favor de la moción del señor diputado Paullier, y después de las palabras que acaba de pronunciar el señor Ministro me creo obligado á explicar el por qué de mi voto.

Yo participo, como el que más, del deseo manifestado por el señor Ministro, de que este asunto se ventile á plena luz, sin ningún género de reserva; pero el caso que se discute es otro.

Hay un diputado que manifiesta que debe decir á la Cámara cosas que él cree que deben decirse reservadamente. No conozco precedentes parlamentarios que autoricen en ese caso una negativa que no sea una descortesía ó un deseo implícito de que no se digan cosas que se de-

ben decir y que se deben oir.—(Apoyados).

Ni siquiera la moción del señor diputado Paullier significa que nos comprometamos á tratar reservadamente las cosas que él diga.

Señor Paullier (don Federico) — Apoyado.

Señor Rodó—Debemos oirlo en reserva; después resolveremos nosotros si haremos públicas ó no esas revelaciones.

De esta manera, me parece que nuestra actitud está perfectamente definida, y que no puede tener esta votación otra solución que autorizar al señor diputado Paullier á hacer reservadamente las revelaciones ó los informes que quiera darnos.

Era lo que quería manifestar.

Señor Cosio—Yo voy á permitirme hablar en nombre de la Comisión de Hacienda, señor Presidente, para manifestar que precisamente como se trata de un adversario del proyecto, tengo mucho más interés en que sea atendido en todos aquellos deseos que manifieste respecto á hacer aclaraciones sobre el asunto.

Si tratándose de un partidario del proyecto no podría negarse esto, porque sería en cierto modo inconveniente, desde que no ir á la sesión secreta es como decirle que no hable, tratándose de un adversario del proyecto, como digo, es mayor la razón para que se le dé esa facilidad de expresar lo que desea manifestar, porque podría ser muy bien que fuera de tal naturaleza la revelación que tiene que hacer, que modificara el criterio de la Cámara. Yo llego hasta decir eso, y no es posible negarle esa libertad de expresar las cosas que tiene que manifestar.

De consiguiente, soy partidario de que pasemos á sesión secreta á tal objeto.

Señor Blanco—El señor miembro informante acaba de manifestar que habla á nombre de la Comisión de Hacienda.

Señor Cosio—Sí, señor.

Señor Blanco—Como yo soy miembro de ella, y no he sido consultado, manifiesto que soy completamente contrario á las ideas del señor diputado.

Señor Cosio—Supongo que quedaba á salvo la opinión del señor diputado, desde luego que ya la había manifestado, lo mismo que lo podrían manifestar los demás; pero, en general, el miembro informante tiene la confianza de la Comisión para interpretarla como mejor le parezca en este caso, y quedan en libertad los señores miembros de la Comisión de salvar su voto, porque en este caso hay dos miembros contrarios al informe de la Comisión.

Señor Búrmester—Deseo hacer una salvedad.

Lamento no acompañar en sus ideas al señor miembro informante de la Comisión, pero estoy de acuerdo con la manifestación que acaba de hacer el compañero de tareas doctor Blanco.

Señor Massera — Con mayor razón si se hacen en sesión secreta.

Señor Ministro — ... Entiendo que en vez de ser ventajoso que la cuestión que promueve el señor diputado Paullier se trate en sesión secreta, tendrá que resultar más bien, inconveniente. Siempre alrededor de las sesiones secretas se bordan comentarios en general exajerados y desprovistos de verdad, á menudo que perjudican en grado sumo la cuestión, desviando la discusión del conocimiento del país, y contrariando los móviles que puedan impulsar esas sesiones secretas.

Este asunto de los seguros, por la importancia de los intereses que afecta, por la trascendencia que ha tenido en estos últimos tiempos, y por la forma cómo ha sido atacado, entiendo que debe ser tratado públicamente, porque, al hacerlo en sesión secreta, se le daría á esa sesión una trascendencia y una importancia que probablemente no tendrá.

Señor Massera — Y por qué razón?

Ese es un prejuicio.

Señor Rodó — Entonces se hará público lo que haya ocurrido en la sesión secreta.

Señor Ministro — Y estoy haciendo conocer á la Cámara mi opinión y la del Ejecutivo. La Cámara es soberana y resolverá la cuestión en la forma que lo entienda mejor.

Lo que yo quiero expresar nuevamente es que el Poder Ejecutivo desea que este asunto se trate en todas sus faces en sesión pública...

Señor Zorrilla — Es lo que desea la Cámara, señor Ministro.

Señor Ministro — ... El Poder Ejecutivo aspira á que todo el país sepa lo que se habla sobre este asunto desde el primer día hasta el último. No tiene temor...

Señor Paullier (don Federico) — Y el país lo va á saber, señor Ministro. Es poca cosa lo que tengo que decir.

No tiene gran relación con la decisión de la Cámara; tendrá una pequeña relación, tal vez relativa.

Señor Ministro—Yo quiero decir, por último, para no perdernos en interrupciones, que me parece que la sesión secreta no tiene finalidad alguna y va á traer, más bien, inconvenientes que ventajas, inconvenientes que yo deseo evitar y que todos aperciben en esta Cámara: alrededor de esa sesión se harán comentarios, y, sea cual fuere la solución que se determine la Cámara á tomar, siempre eso...

Señor Zorrilla — Ese es el miedo al "que dirán".

Señor Ministro — No: precisamente el Ministro que habla no tiene miedo al "qué dirán", como expresión de la verdad, cuando lo que desea es plantear implícitamente y para el país la discusión pública...

(Aplausos en la barra)

Señor Varela Acevedo — Voy á decir simplemente que votaré la moción del señor diputado Paullier, reservándome el derecho de pedir,—con casi completa seguridad—que se hagan públicas las manifestaciones del señor diputado Paullier.

Señor Zorrilla — Todo eso se pide en la sesión secreta.

Señor Varela Acevedo — En la sesión secreta no hay taquígrafos, y no quedaría constancia de lo que yo diga.

Señor Pelayo — Entonces yo no veo la importancia ni la conveniencia de esa reserva que pide el señor diputado Paullier para las declaraciones que piensa hacer á la Cámara.

Señor Massera — Esa será la opinión del señor diputado.

Señor Pelayo — Cuando se trata de un asunto de esta trascendencia que afecta intereses del país, cualquier diputado que tuviera que hacer declaraciones, de la índole que fuera, declaraciones de cualquier naturaleza, puede y debe hacerlas en sesión pública y no en sesión secreta.

Señor Espalter — La Cámara juzgará si se deben hacer públicas ó no.

Señor Paullier (don Juan)— Simplemente voy á manifestar que voy á votar negativamente la moción formulada por el señor diputado Paullier.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da por suficientemente discutida la moción previa.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si se aprueba la moción del señor diputado Paullier (don Federico), para que la Cámara pase á sesión secreta á objeto de que él pueda terminar su discurso.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

6—La Cámara pasa á sesión secreta.

(Así se efectúa, y vueltos á sesión pública dice):

La Honorable Cámara en sesión secreta resolvió mantener en reserva las revelaciones hechas por el señor diputado Paullier (don Federico).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 6.20 p. m.).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 6 de Septiembre de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará...	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA.—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA.—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

Obligaciones Hipotecarias

USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO

9.a Amortización

		Fondo amort'te.
Cuota de 4 o|o anual s| $ 1.200.000.00		$ 24.000 00
Intereses de 5 o|o s| $ 193.600.00 amortizados		" 4.840 00
Diferencia en el valor de los cupones		" 26 30
		$ 28.866 30
Saldo del servicio anterior		" 51 95
		$ 28.918 25

El 8 del corriente á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de "Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica hasta la cantidad de *veintiocho mil novecientos diez y ocho pesos y 25 centésimos* en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, 4 de Septiembre de 1911.

Miguel V. Martínez,
Director.

496-v.8.sep.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Draga «Uruguay V»

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación por segunda vez por el término de 10 días para la provisión é instalación de un guinche en la draga "Uruguay V" de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado en la Dirección de Hidrografía el día viernes 15 del corriente á las 4 p. m. á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 5 de 1911.—*La Dirección.*

494-v.set.15.

Draga «Uruguay V»

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación por segunda vez por el término de 10 días para las reparaciones de la draga "Uruguay V" de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado en la Dirección de Hidrografía el día viernes 15 del corriente á las 3 p. m. á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 5 de 1911.—*La Dirección.*

495-v.15.sep.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1911 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BECOÑA IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Arapey núm. 287, y doña PRUDENCIA BARIZO RODRÍGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito núm. 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

512-v.14.sep.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LAPPADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Maldonado 160, y doña MARÍA FASSANELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basalicata, domiciliada en la calle Isla de Flores 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

513-v.14.sep.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ CALVIÑO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó 274, y doña FRANCISCA AMON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

514-v.14.sep.

En Montevideo y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIO SATURNO TORRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mercedes 266, y doña MARÍA NIEVES GUERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

515-v.14.sep.

En Montevideo, y el día 3, del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GRANDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Piedad núm. 51a, y doña WANDA PORCILE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

516-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO CÁSERES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colonia núm. 389, y doña MARÍA MAGDALENA LAVORERIO, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Colonia núm. 387.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

517-v.set.14.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL URRIZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 72, y doña TERESA ZIUBEN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 74a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

518-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIX CANTON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Colombia número 1a, y doña ELISA IGNACIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia núm. 1a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

519-v.set.14.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL COLUCCI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Rocha núm. 310, y doña SOFIA PERDOMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Sitio Grande núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

520-v.set.14.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ SUÁREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 1.a Mac-Eachen núm. 10, y doña LUCIANA REYES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle República Francesa núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

521-v.set.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEARA, de 25 años de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 169, y doña ROSA COUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 522-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO FREZZERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña AIDA VIRGINIA VERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 523-v.set.14.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO SAVIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Doctor Pena s|n, y doña CARMEN CARPINTIERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estad oCivil. 524-v.set.14.

Venta de peluquería

Hago saber al público y al comercio que he comprometido en venta con el señor Francisco Ricciardi mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la casa calle Daymán núm. 267. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación llamando á todos mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en la casa indicada, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 5 de 1911.—*Consolato Campolo.* 497-v.set.29.

Al comercio y al público

Participo que vendo á don Pedro García el tambo que tengo establecido en la calle Cuñapirú núm. 123 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 3 de 1911.—*Esteban Gondioli.* 492-v.oct.5.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público que quedó extinguida la sociedad comercial "Ferrando hermanos é Introzzi", existente entre nosotros en el negocio de zapatería, zuecuería y alpargatería establecida con la denominación "El Automóvil", en esta ciudad, calle Reducto núm. 130, separándose el señor Introzzi y quedando el negocio con todo el activo y pasivo á cargo de los firmantes Juan y Esteban Ferrando Solé, quienes á su vez van á recibir de socio, libre de dicho pasivo, á su hermano Manuel Ferrando Solé.—Montevideo, Septiembre 2 de 1911.—*Juan Ferrando.—Angel Introzzi.—Esteban Ferrando.* 493-v.sep.29.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, 1.o de Junio de 1911.—*La Administración.*

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910 —*La Administración*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos. LA ADMINISTRACION.

Consejo Nacional de Higiene

DIPLOMAS DE MEDICOS VETERINARIOS

De conformidad con lo estatuído en el artículo 4.o de la reglamentación del ejercicio de la profesión de Médico Veterinario, promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Mayo del corriente año, se previene á los señores Médicos Veterinarios que no hayan presentado sus diplomas para ser inscriptos en el Registro de esta Corporación, que deben llenar esa formalidad dentro del plazo de 90 días.—Montevideo, Julio 17 de 1911.—*Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente.—*Pascual Prado,* Secretario. 126-v.oct.17.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los Departamentos de Campaña, en esta forma: *dos mil cuatrocientos veinte* uniformes de "blusa y bombacha" para policía rural, y *mil cuatrocientos setenta* de casaquilla, pantalón y capote" para la urbana, más: *Quinientos* ponchos y *tres mil* pares de polainas; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes, que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, los días hábiles de una á cinco de la tarde.

Las propuestas serán presentadas el día 3 de Noviembre próximo á las tres de la tarde, y, en el mismo acto, se abrirán y leerán en presencia de los interesados.—Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*El Secretario.* 455-v.nov.3.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre* Presidente.—*Juan Gil Muape,* Secretario. 2246-v.dic.31.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para el arrendamiento por el término de diez años de la isla "Gaspar" situada en el Río Uruguay, (Departamento de Artigas), de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Jefatura de dicho Departamento ó en esta Dirección, calle 18 de Julio número 319.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 30 de Septiembre en la Jefatura de Artigas y hasta el 16 de Octubre de 1911 en esta Dirección, donde serán abiertas á las tres p. m de ese día en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*La Dirección.* 457-v.12.sep.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Septiembre próximo, estarán formadas como sigue:

Día 4 — Lectura — Bachiller Carlos Sáenz de Zumarán, presidente y vocales señor Oreste Araújo y señorita Juana Artigalá.

Día 4 — Caligrafía — Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochoorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 6 — Geografía y Cosmografía — Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 8 — Nociones de ciencias — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; y vocales Enrique Reyes y doctor Eduardo Rouband.

Día 11 — Agricultura y Ganadería — Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13 — Matemáticas — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 15 — Moral y Religión — Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 18 — Economía Doméstica y labores — Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 18 — Historia y Constitución — Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 20 — Gramática y Composición — Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 22 — Dibujo — Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Casimiro A. Pfafly y Domingo Laporte.

Día 25 — Dibujo y Caligrafía (3:er grado)— Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27 — Pedagogía — Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 29 — Trabajos Manuales — Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores José Demaglie y Juan Villarino.

Día 29 — Idioma Francés — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 29 — Música — Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni. — *El Secretario General.* 428-v.sep.7.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del *extracto* para 5.000 (cinco mil) litros tinta para uso de las escuelas públicas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Septiembre próximo,* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 281-v.set.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.500 (dos mil quinientas) mesas unipersonales, sistema Americano, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Noviembre próximo,* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 282-v.nov.30.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer *treinta y una* ayudantías de primer grado, *diez ayudantías* de segundo grado y *diez* ayudantías de tercer grado para maestros, creadas por ley de 9 de Junio último, en las escuelas urbanas de la Capital.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Enero de 1912, para los dos primeros y hasta el 31 de Marzo del mismo año, para el último.—Montevideo, Julio 14 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 105-v.set.30.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DE PRESUPUESTO

Esta Tesorería procederá en los días 5, 6, 7, 8 y 9 del corriente al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes de Agosto ppdo.—Montevideo, Septiembre 4 de 1911.—*El Tesorero General.* 489-v.set.9.

Dirección General de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos, avisa al público, que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la trasmisión del servicio, correspondiente á los años 1907 y 1908.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*La Secretaría.* 288-v.set.9.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 902

Con fecha 9 de Agosto de 1911, los señores José Rodríguez é hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CONZZI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Agosto de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 445-v.set.16.

ACTA N.o 915



Con fecha 23 de Agosto de 1911, los señores Carlos Dighiero é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA LIGURIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 6, clases 16.a, 32.a y 52.a. —Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 459-v.set 19.

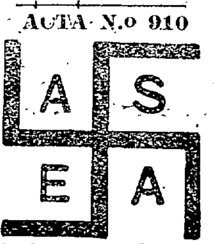
ACTA N.o 901

Con fecha 9 de Agosto de 1911, el señor Manuel Pérez, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MATUTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Agosto de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 444-v.set.16.

ACTA N.o 910



Con fecha 12 de Agosto de 1911, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la "Almanna Svenska Elektriska, Aktiebolaget", de Westeras (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"A. S. E. A."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Agosto de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 446-v.set.16.

ACTA N.o 909

Con fecha 11 de Agosto de 1911 el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"GLOBEOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo Agosto 23 de 1911. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 423-v.sep.13.

ACTA N.o 906

Con fecha 11 de Agosto de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"URODONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 23 de 1911. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 425-v.sep.13.

ACTA N.o 908

Con fecha 11 de Agosto de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"YUBOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 23 de 1911. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 424-v.sep.13.

ACTA N.o 907

Con fecha 11 de Agosto de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"FILUDINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9 clase, 79. — Montevideo, Agosto 23 de 1911. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 426-v.sep.13.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á la escuela de 2.o grado número 13 de "Belén" (Departamento de Salto), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Salto.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la referida Intendencia Municipal del Salto, hasta el *día 6 de Septiembre próximo* á las 3 y media p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas sino encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 414-v.set.6.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en Piriápolis (Departamento de Maldonado), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio y en la Intendencia Municipal del Departamento nombrado.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal nombrada, hasta el día 11 de Septiembre próximo, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de adoptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 19 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 395.v.sep.10.

LLAMADO A LICITACION

Se llama á licitación, por el término de 30 días, á contar de la fecha, para el dragado de la Bahía de Montevideo, de un canal de entrada al arroyo Pantanoso, canalización del mismo hasta el saladero de don E. Legrand, construcción de las fábricas y calles de acceso del puente giratorio á construirse sobre el mismo arroyo, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m..

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 19 de Septiembre de 1911, á las 3 1|2 p. m., en cuyo día y hora, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración la facultad de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 19 de 1911.—*Pedor C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 396.v.sep.19.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Licitación para la construcción de un salón destinado á la revisación de equipajes en el Muelle B.

Llámase á licitación para la construcción en el muelle "B" de un salón destinado á la revisación de equipajes, con sujeción á las condiciones y proyecto que los interesados pueden consultar en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Oficina hasta el día 7 de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se procederá á la apertura de los sobres que las contengan. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea conveniente ó el de rechazarlas todas.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o. 421-v.sep.7.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Presentación de proyectos y construcción de un puente en la Barra del río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de seis meses para la presentación de proyectos y construcción de un puente sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con los planos y programa que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *mártes 19 de Diciembre* á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General. 2252-v.dic.19

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses,* para la provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores,* Oficial 1.o. 1758-v.sep.10.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.* 1964-v.24.feb.1912

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de dos carros palomares exactamente iguales á los que tiene el Palomar Militar.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 7 de Septiembre próximo en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieren á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Agosto 30 de 1911.—*Claudio Buzón,* Presidente.—*Venancio S. Ruiz,* Secretario. 450-v.sep.7.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José G. García se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Diez, Miguel Subiro, Pedro Arrundo, Alberto Renau, Aquilino Martínez é Inocencia G. de Martínez, que se encuentran depositados en el nicho núm. 492 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don José G. García y don Juan Mir. — Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre de 1911. — *La Dirección.* 470-v.dic.2.

Don José Eirin se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Benito García, Rosa García, José Gestido Peña, Manuel Fernández Vázquez, Manuela Peña de Gestido, Manuel Barreiro Orens, José Senlle, Celia García Conde, Blanca Mosteiro, Francisca Elzaurdia de Pelfort, Delfina Tojo y los de Antonia Carrera de Vidant, que se encuentran en el sepulcro número 180 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don José Eirin Gómez y don Manuel Ruibal.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 29 de 1911.—*La Dirección.* 216-v.nov.1.

Don Naciso Mosso se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 428 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Andrés Mosso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*La Dirección.* 194-v.oct.28.

Don Joaquín Santos se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del 2.o cuerpo número 460 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Joaquín Santos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 6 de 1911.—*La Dirección.*
53-v.oct.6.

Habiendo solicitado don Juan Elissegui, propietario del nicho núm. 656 y 657 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Damiana M. de Martínez, Inés M. de Donnelly, y los de Zoa B. de Azevedo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*La Dirección.*
2262-v.set.21.

Doña María Teresa A. de Avallone se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Amanda Carbone, Eugenia Casseta, María Josefa Casseta, María Casseta, Ana Vita de Ingénito Galione, Rosa Ingénito y Luis Boero, que se encuentran en el nicho número 229 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Rafael Avallone y familia. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*La Dirección.*
2217-v.set.12.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

Por resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa de fecha 13 de Julio último, aprobada por el Superior Gobierno con fecha 12 de Agosto corriente, llámase á propuestas para la provisión de chapas para nomenclatura y numeración de las calles de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia todos los días y horas hábiles á disposición de los interesados.

Las propuestas, que se presentarán en el sellado correspondiente, deberán ajustarse á las prescripciones del decreto-ley 2 de Agosto de 1909 y se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Septiembre próximo, á las 4 de la tarde, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue conveniente y más ventajosa ó rechazar todas si lo creyese oportuno.—San Eugenio, Agosto 29 de 1911.—*Constancio Ferreira,* Secretario.
481-v.sep.30.

Intendencia Municipal de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Por resolución municipal de fecha 12 del corriente recaída en el expediente "Emiliano Benito, solicitando concesión del solar letra C de la Manzana número 54 del pueblo Punta del Este", se cita y emplaza al señor Emiliano Benito ó á quién lo represente, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esta Intendencia á estar en derecho, bajo apercibimiento de perderlo si así no lo hiciere.—Maldonado, Junio 23 de 1911.—Firmado: *Juan Gorlero,* Intendente Municipal.—*Raúl Ferrando Cano,* Secretario.—Es copia fiel: *Raul Ferrando Cano,* Secretario.
2276-v.set.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BURGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 181, y doña MARIA MOURE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
478-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PEZZONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad, oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito 292, y doña ROSA DEL PINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
471-v.set.9.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1911 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRÉS CAMELI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí núm. 10, y doña HERMINIA DENDI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, o denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
453-v.6.sep.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GOSATTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Daymán núm. 299, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
457-v.set.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SILVERIO MENDIONDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Rincón núm. 213, y doña SOFIA LUISA PUIG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
458-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1911 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO MADRUGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Convención núm. 218, y doña ANTONIA GONZÁLEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Convención núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
454-v.6.sep.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 781, y doña CARMEN CAUMONT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones, núm. 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
482-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VILAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 345, y doña ANA SEIGAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
493-v.set.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MAINERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Río Negro número 228, y doña MARGARITA BASSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle San José núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
479-v.set.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANDREU FIGUERAS, de 20 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 22a, y doña JUSTINA SOBREVILLA MARTORELL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 22a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
459-v.set.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1911 á las 10 de al mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO GIMAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle San José núm. 271, y doña MARÍA SÁNCHEZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi núm. 336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
455-v.6.sep.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1911, á las once de la mañana. A petición de los interesados hag osaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Espino, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 203, y doña ROSA DIEGUES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Espino, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
483-v.sep.12.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ALVAREZ, de 40 años de edad, de estado viudo de Manuela Santos, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 262, y doña MARIA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
484-v.sep.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1911, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 437, y doña RAMONA PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad núm. 60c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

485-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ITURRALDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 163, y doña PILAR PURA MIRANDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer lsa causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.- *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

460-v.set.7.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL LEMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 38, y doña EDUARDA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

498-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GIAMPEDRAGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 50, y doña MANUELA ARISTOBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

499-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO PONTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 7, y doña CONCEPCION CASAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Asunción núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

480-v.set.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEM CASTELNUOVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 243, y doña MANUELA PEDRIDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

481-v.set.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO JUAN ZAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 119, y doña JOSEFA RECARE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Córdoba núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

472-v.set.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENEA ROMANI, de 35 años de edad, de estado viudo de Angela Sgarbi, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Mantova, domiciliado en la calle Arapey núm. 230, y doña JUANA SANGURGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

461-v.set.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Zabala núm. 91, y doña LUISA PIGNONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

462-v.set.7

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO NERVI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 55, y doña LUISA PATRON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

463-v.set.7.

9.a Sección de Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Agosto del año 1911, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRUGONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña VITA MODESTA JUANA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, Oficial del Estado Civil

494-v.set.12.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARRIERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Joanicó número 200, y doña FRANCISCA VAZQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Figueroa número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

500-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 8, y doña EUDOSIA VARGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Larravide núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

464-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO MARISTAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio s|n, y doña ISIDORA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

465-v.set.8.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña TORIBIA DE LORENZO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

486-v.sep.12.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cufré s|n., y doña CATALINA TOGNOCCHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Fernández núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

487-v.sep.12.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DURRUTY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 2, y doña FELICIA BALESTRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
488-v.sep.12.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAVIZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 176a, y doña CARMEN CERES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer lsa causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
466-v.set.8.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 22 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANEPA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, domiciliado en la calle Grecia s|n, y doña MARIA CAMAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina* Oficial del Estado Civil.
473-v.set.9.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA GARBINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia D'Udine, domiciliado en Sayago, (21.a sección), y doña PERFECTA CASAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela (Coruña), domiciliada en la calle Caiguá núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
501-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE SOLARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle República núm. 42, y doña ANA ROMINGA COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
502-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RICARDO GIESCHEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 228, y doña LUCIA CROOKER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 924.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
503-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENALDO VERMILIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 82, y doña VALENTINA PATIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad argentina nacida en la ciudad de Buenos Aires domiciliada en la calle Lavalleja núm. 92b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
489-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Policía Vieja núm. 24 (1.a sección), y doña MARIA REGINA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
490-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad español, nacido en San Juan de Poyo (Pontevedra), domiciliado en la calle Defensa núm. 109, y doña ANGELA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Juan de Poyo (Pontevedra), domiciliada en la calle Defnesa núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
491-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.o de Septiembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SERNA, ciudadano legal de esta República, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada (España), domiciliado en la cale Estanzuela sin número, y doña ADELAIDA PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
495-v.set.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CESAR REGUEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 206, y doña MARIA OREIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 447.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer lsa causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
467-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO REYNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Yaguarí (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 76, y doña CLEMENTINA CORNEJO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Gregorio (9.a sección del Departamento de Tacuarembó), domiciliada en la calle Canelones núm. 506.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer lsa causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
468-v.set.8.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO CABALLERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle General Prim s|n., y doña PETRONA SUAREZ, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle General Prim s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
504-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN INTROINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 155, y doña LUISA GIORDANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa, s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
505-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Méndez Núñez núm. 14, y doña MARIA D'AGOSTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Méndez Núñez núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
506-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ESTEVEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 589, y doña DOLORES SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 589.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
507-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORENO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio núm. 235, y doña CARMEN SIMONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
508-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LARROSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Manuel Haedo núm. 45, y doña MARIA CLELIA BOREAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 10a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
509-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Rivera núm. 330, y doña CARMEN ESCOBAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
492-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOBRERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Pereira núm. 7, y doña CARMEN GIORDANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
474-v.set.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria núm. 538, y doña MARIA CRISIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
469-v.set.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID PIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carmen núm. 47, y doña ENRIQUETA PISSANI de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Berro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
470-v.set.8.

19.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO GABRIEL BONIFACIO CAMPIGLIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Justicia núm. 57, y doña AMELIA BERLANGIERI, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dacá núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
496-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Municipio sin número, y doña INES CASANOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Municipio sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
497-v.set.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 52, y doña ERCILIA BARRETO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
475-v.set.9.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DILUIGI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en La Teja, y doña JULIA CALLERIZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
476-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VAZQUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
477-v.set.9.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 2 de Septiembre de 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HOWARD GIBSON Mc. CAIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglesa, nacido en Sideny, domiciliado en Peñarol, y doña ELENA ROBERTSON DAVIES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
510-v.sep.13.

En Sayago, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOUZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña JULIA GIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
511-v.sep.13.

En Sayago y el día 22 del mes de Agosto del año 1911 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BASILIO COTELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña EMA BERRETA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Camino Raffo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
456-v.6.sep.

JUDICIALES

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

NUEVO ESCRIBANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber: Que por disposición de la Excma. Alta Corte de Justicia, dictada en esta fecha, ha sido autorizado don Bernardino Real para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1911.—*J. Cubiló,* Secretario.
476-v.set.8

Juzgado L. Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los señores Salvador Gómez, Juan Cernaes, sucesión Domingo Piñeyro, Casimiro Sucaré, José da Rosa, José Maurin, sucesión Antonio Marrochi, Juan Reherman ó Andrés Chiesa, Diamantina C. de Gómez y Justo Silva, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por expropiación, para la construcción de la línea de Rivera hasta la frontera del Brasil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario.
458-v.oct.2.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don Pedro M. Leonard y doña Laura Sampayo de González Rocca, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por derecho de unas fracciones de terreno de su propiedad, situadas en Cololó, Departamento de Soriano, destinadas á camino de acceso desde los Rincones de Cololó y Bequeló al puente que acaba de construirse sobre el arroyo Bequeló les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —*Francisco Sáenz,* Actuario.
429-v.sep.27.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO OCTEGAIN, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir las acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Agosto 29 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
482-v.nov.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HILARIA BALBUENA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 22 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
193-v.set.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LEON DE TEXEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Julio 22 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
192-v.set.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROQUE BRAGA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento.—San Eu-

genio, Julio 6 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 65-v.set.10.

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Silveira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 5 de 1911.—*Isidoro Vidal*, escribano. 400-v.oct.21.

Juzgdo L. Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ha sido declarado incapaz para administrar sus bienes don ANTONIO MARTINEZ, habiendo sido provisto de curador en la persona de don Leopoldo Dibarboure. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 390 del Código Civil, se hace esta publicación.—Florida, Julio 31 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público. 341-v.set.15.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Dolores Rey para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Víctor Dupeyron, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo Agosto 29 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario. 448-v.nov.30.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á los herederos de don FRANCISCO BERTOLO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado doña Elena D. de Mistler, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 1.o de 1911.—*José Lamas*, Escribano Público. 277-v.set.7.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á los herederos de don JOSE COMAS Y CAMPAÑA y doña JUANA SAN JULIAN, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á oponer las excepciones que tuvieren en los juicios ejecutivos que se les siguen por cobro de costas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 7 de 1911 —*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2195-v.set.7.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de Juan Benito Veiga, se cita y emplaza á los hijos de Eleuterio Acosta y Jacinta San Martín, llamados: Ceferino, Onofre, Eleuteria, María Joaquina, Silveria, Camila y Julián Acosta, ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Agosto 22 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 464,v.oct.31.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de los cónyuges Ramón Veiga y Berdiana Alvarez, Juan María Veiga y Filomena Vega, José Veiga é Isabel Quintián, Isidoro Veiga é Inés Acosta, Jerónimo Veiga, Ramón Veiga (hijo), y Francisca Veiga y Acosta, se cita, llama y emplaza á los hijos de los cónyuges Eleuterio Acosta y Jacinta San Martín, llamados: Ceferino, Onofre, Eleuteria, María Joaquina, Silveria, Camila y Julián Acosta ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rocha, Agosto 22 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 465,v.oct.31.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Flora Ibañez de García, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 5 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano. 453-v.nov.2.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez L. Departamental Dr. don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á JOAQUIN ACOSTA ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Rocha, Agosto 24 de 1911. *Juan Cendán*, Escribano. 436-v.nov.29.

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que en el expediente caratulado "Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo Bonifacio Urioste", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Mayo 20 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del Ministerio Público por doña Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo don Bonifacio Urioste. Resultando: Que con fecha 22 de Abril ppdo., se presentó por escrito al Juzgado la peticionaria señora López de Urioste, expresando que su nombrado esposo se hallaba sufriendo una enfermedad mental y sin que hubiera esperanzas de restablecerlo á su estado normal, solicitando en consecuencia que, previo el reconocimiento médico del caso, se declarase la incapacidad de su citado esposo don Bonifacio Urioste, nombrándose curador en la persona de la exponente, de acuerdo con el artículo 394 del Código Civil, á la vez que acompañaba la partida que obra á fs. 1, para justificar el estado civil de casada. Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, se exigió este funcionario aconsejando se tuviera por provocado el juicio de supuesta incapacidad de Bonifacio Urioste, procediéndose en la forma solicitada por la esposa de éste, á lo que se proveyó por el Juzgado el 3 del corriente mes, señalándose la audiencia de interrogatorio respectiva, que prescribe el artículo 388 del Código citado, la que se realizó el día 6 del mismo mes, con asistencia de los señores peritos, doctores Próspero E. Brunet y Lucio Sanz y Sancho, nombrados al efecto. Resultando: Que los señores facultativos prenombrados, presentaron el informe que corre de fs. 8 á 9, en el que arriban á la finalidad de que Bonifacio Urioste es un sujeto nervioso, atacado de *parálisis general progresiva*, que difícilmente podrá curarse siendo por lo tanto un incapaz; y Considerando: Que de los antecedentes relacionados, del informe de los señores médicos, cuya opinión se comparte, y especialmente en la impresión recibida por el juez proveyente en el interrogatorio minucioso á que fué sometido el nombrado Urioste en la audiencia á que alude el acta de fs. 6 á 7, surge claramente que éste tiene alteradas las facultades mentales, y por consiguiente se halla imposibilitado de dirigirse á sí mismo y de administrar sus intereses ó negocios, constituyendo en el concepto jurídico un "incapaz", y con arreglo á lo previsto por el artículo 384 del citado Código. Por ello: y atento además á lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Público, y lo dispuesto por los artículos 384 y siguientes del mismo cuerpo de leyes citado, se declara incapaz á don Bonifacio Urioste, y consiguientemente inhábil para administrar sus bienes é intereses, así como para el ejercicio de los demás actos y derechos concernientes á la vida civil, nombrándosele, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 394 citado, como curadora legítima necesaria, á su señora esposa doña Margarita López de Urioste, cuya aceptación en forma se comete, y prestada que sea se tendrá esta resolución por suficiente discernimiento del cargo, quedando revestida de las facultades que confiere el Código Civil y sujeta á las responsabilidades que el mismo impone. Háganse las publicaciones de derecho (artículo 390 del Código citado y 1167 del de Procedimiento Civil), expídase testimonio y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, debiendo incluirse en la respectiva planilla el honorario de los señores peritos, archívese.—*Martín Berinduague* (hijo). Lo proveyó y firmó, etc., etc.—*Juan Cendán*, Escribano."—Rocha, Mayo 23 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2235-v.set.16.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ALBERTO PEREZ, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se emplaza por el término de *noventa días* para que concurran á hacer valer sus derechos en esa sucesión, á las siguientes personas: León Robustiano, Exaltación Esteban, María Salomé, Agustina, Exequiel Juan y Marina Ramona Pérez, Isabel Biloca Calixto y María Dolores Gómez ó los sucesores de los mismos.—Rocha, Julio 26 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 222-v.nv.1.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en la sucesión de NICOLASA TERRA DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á la vez por el mismo término á los hermanos de la causante don Julián Terra, don Benito Terra, doña Carlota Terra de los Santos y doña Mónica Terra de Puñales ó sus respectivas estirpes, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 1069 del Código de P. Civil.—Rocha, Julio 6 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 122-v.oct.17.

Juzgado L. Departamental del Salto

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos seguidos por doña Colomba Devoto de Rocca sobre rectificación de partidas, este Juzgado ha dictado la sentencia siguiente: "Salto, Agosto 5 de 1911.—Vistos: Este juicio de rectificación de las partidas parroquiales y del Estado Civil, corriente de fs. 1 á 8. Resultando: Que las rectificaciones que se pretenden hacer son las siguientes: I. Partida de matrimonio de fs. 1, señalada con la letra B. En ella se dice que el contrayente es hijo de Teresa Banal, cuando el verdadero apellido de la madre es Canale.—II. Partida de nacimiento de Juan Rocca, fs. 2, que lleva la letra D, aparece el inscripto con el nombre de Juan Bautista Manuel Rocca, cuando nunca ha sido conocido más que con el nombre de Juan Rocca, con cuyo nombre fué casado. Además, en dicha partida aparece la madre con el apellido Devotto, cuando se escribe Devoto.—III. Partida de nacimiento de Emma Teresa, fs. 4, letra E. La inscripta aparece con el nombre de Ema, cuando debe ser Emma; y el padre con el apellido Roca, siendo así que es Rocca.—IV. Partida de nacimiento de María Magdalena, fs. 5, letra F, al padre le llama Juan Rocca, en vez de decir Juan Bautista Rocca; y el apellido de la madre, que es Devoto, figura Deboto.—V. Partida de nacimiento de Cándido Rocca, fs. 6, letra G. Hay que rectificar; el apellido del padre, poniendo Rocca en lugar de Roca; el apellido de la madre que está de Botto, por Devoto; los de los abuelos paternos que deben ser Rocca y Canale; y el apellido del abuelo materno, colocando Devoto donde está de Botto.—VI. Partida de nacimiento de Federico, fs. 7, letra H. Corresponde rectificar el apellido de la madre y los abuelos maternos, poniendo Devoto en lugar de Devotto.—VII. Partida de nacimiento de Enrique, fs. 8, letra I. Debe ponerse Devoto, donde diga de Botto.—Resultando: Que hechas las publicaciones del caso por la prensa, agregados los diarios y recibida con citación Fiscal, la información de testigos presentada, declararon don Andrés Gallero y don Federico Devoto, en un todo de acuerdo con el primer Resultando, oyéndose por último, al señor Agente Fiscal, quién se manifestó de acuerdo con que se ordenara la rectificación de partidas en la forma solicitada. Y, Considerando: Que dada la conformidad del señor Agente Fiscal, habiéndose llenado los requisitos legales, sin que mediara oposición, á pesar de las publicaciones hechas, no puede haber inconveniente por parte del Juzgado en deferir á lo solicitado. Por ello, y por lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, y artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: mandando se hagan las rectificaciones pedidas en la forma determinada en el primer Resultando. Al efecto, remítanse las partidas á la Dirección General del Registro del Estado Civil, con transcripción de esta sentencia. Líbrese también testimonio de ella á la Intendencia del Salto, para la rectificación de las partidas de fs. 6 á 8, de nacimiento de Cándido, Federico y Enrique Rocca. Habiendo partidas parroquiales, publíquese esta sentencia por diez días en los diarios de la Capital. Cumplido, páguense las acreedías, debiendo este expediente seguir agregado al sucesorio.—*José Ferrando y Olaondo*".—Lo proveyó, etc.—*Constantino Piacenza*, Actuario.—Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.o de la Ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 26 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 461v.sep.12.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don ADOLFO ZIEGLER, solicitando concordato preventivo extrajudicial, comprendido en los documentos presentados ante este Juzgado y que literalmente se transcriben: En la ciudad del Salto, á seis de Julio de mil novecientos once, reunidos don Juan J. Armstrong, por la firma Jorge A. Dickinson y Cía., don Teodoro R. Bourse por el Banco de Londres y Río de la Plata, Méndez hermanos por la firma Francisco Goñi, don José López, don Pedro Migliaro por don Cesifredo Texeira Núñez, don Martín Goyeneche por la firma Broqua y Schoberg, don Angel Bellagamba por don Carlos Mendivi, don Darcirio Brum por doña Manuela Brum, don Alberto D. S. Paiva por la señora Idalina López, N. Gaudin y Cía., don Jacobo Schuler, don Darcirio Brum, don Severino Menoni, don Telésforo Book, por carta, Hijos de G. A. Gamberoni por carta, Salvo Campomar y Cía., por carta, Salvo, Campomar y Cía., por carta, Fábrica Nacional de Sombreros y don Adolfo Ziegler, éste último expresa: Que encontrándose en dificultades para hacer frente á las obligaciones de su casa de comercio, que en el ramo de talabartería y Fábrica de Calzados gira bajo su nombre en esta ciudad, y dado el estado de insolvencia por los motivos expuestos en la memoria que presenta y que es la fiel expresión de los hechos que han precipitado sus negocios al estado en que se encuentra, había creído de su deber citar á todos sus acreedores para una reunión en que pondrá

como lo hace de manifiesto el balance detallado y estimativo de su casa de comercio, que arroja un activo de siete mil cuarenta pesos y treinta y cuatro centésimos, y un pasivo de diez y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos con sesenta y tres centésimos. Explicar personalmente á la vez las causas de insolvencia expuestas ampliamente en la memoria que al efecto ha formulado. Que teniendo en cuenta la imposibilidad en que se encuentra de hacer frente á sus compromisos, hace la siguiente proposición, por considerar que tomado en cuenta el quebranto de sus negocios, es la solución que humanamente puede obligarse en el deseo de cumplirla estrictamente en todas sus partes. 1.o Ofrece hacer cesión de bienes á favor de sus acreedores. 2.o Ofrece en caso de no aceptarse lo propuesto en el artículo 1.o, pagar el 25 o|o á todos sus acreedores, inclusive los poseedores de vales conformes, siempre que esta proposición sea aceptada por la mayoría legal de acreedores extrajudicialmente, esto es, que pueda llevarse á cabo sin intervención judicial alguna. Puesta á discusión, se resolvió por mayoría aceptar la propuesta del 25 o|o, con la garantía del señor Ignacio Leivas, á los plazos de seis, doce y diez y ocho meses. En prueba de lo pactado, lo firman todos los presentes. El señor Ignacio Leiva, firmará en mancomun. Queda entendido que los acreedores abajo firmados aceptan este convenio bajo la base de la firma del señor Ignacio Leivas, en vales extendidos de mancomun et-insolidum con el señor Adolfo Ziégler y otorgan á favor de éste último carta de pago.—Por p. Banco de Londres y Río de la Plata, C. R. Bourse. (1329.09).—Jacobo Schuler.—Darcirio Brum.—Por Manuela M. de Brum, Darcirio Brum.—Por P. Francisco Goñi, Méndez hermanos.—Por p. Josefredo C. Núñez.—Pedro Migliaro (hijo).—Martín Goyeneche.—Por p. Idalina López.—Dámasio A. S. Paiva.—Por Carlos Mendive, Angel Bellagamba.—Justo Cigarán.—N. Gaudin y Compañía.—Jorge C. Dickinson y Compañía.—A ruego de don José López por no saber firmar, Dámaso A. S. Paiva.—Ceferino Menoni.—Adolfo Ziégler.—Los abajo firmados, acreedores del señor Adolfo Ziégler, impuestos por la copia que antecede de las condiciones en que se ha celebrado el arreglo entre este señor y sus demás acreedores, arreglo cuyo original ha sido presentado ante el Juzgado Letrado Departamental del Salto, nos adherimos al referido arreglo por la parte que en él pueda correspondernos. Por Fábrica Nacional de Sombreros, Pedro Gil, Gerente.—P. p. Hijos de G. A. Gamberoni, F. Cárriga Pastorino.—Salvo Campomar.—Marexiano y Cía., $ 5.510.15. En cumplimiento del decreto dictado el cuatro del corriente mes y año, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 9 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 335-v.set.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Manuel, don Anacleto, Adela, Venancio, Leoncio, Termopilas, Alcira M., Claudina, Concepción y Angélica Paiva, se cita y emplaza á don ILDEFONSO PAIVA, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de los cónyuges Manuel Paiva y Leoncia Martínez. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 1.o de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 284-v.set.7.

Juzgado de Paz de la 5.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario ó á todo aquel que se considere con derecho á un terreno irregular sito en esta sección, con frente de dos metros cuatro centímetros á la calle Ejido y ocho metros á la calle Cebollatí, lindando por el Norte con la sucesión Sosa Díaz, hoy Manuel Lamas, y por el Sud con la sucesión Perratone, á fin de que comparezca á contestar la demanda entablada por don José y doña Segunda Perratone, en su carácter de únicos y universales herederos de don Aníbal Perratone y de su esposa doña Juana Antonetti, por cobro de empedrado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 28 de 1911.—*Horacio D. Vigil*, Juez de Paz. 319-v.set.17.

Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derecho á la propiedad, cuya ubicación se determina, para que por sí ó legalmente representados comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado don Fortunato M. Defazio, como apoderado de la sucesión de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad sobre la calle Nicaragua, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La propiedad referida es la siguiente: Un terreno ubicado con frente principal al Sur y á la calle Nicaragua entre las calles Justicia é Inca, por donde fué construído el empedrado en una extensión lineal de nueve metros con cuarenta centímetros, siendo su frente á la calle Inca de cuarenta y tres metros y por la parte Norte nueve metros con cuarenta centímetros; formando una superficie de cuatrocientos doce metros con ochenta centímetros cuadrados. El terreno mencionado forma esquina.—Montevideo, Agosto 10 de 1911.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz. 318-v.set.17.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Colonia

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Podestá, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma, á llenar el requisito de la conciliación y á estar á derecho en el juicio que por cobro de un crédito hipotecario le ha instaurado ante este Juzgado de Paz don Salvador Soler. Se previene á los demandados, que si no comparecen dentro del término fijado, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo pedido por la parte actora y lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Julio 13 de 1911.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 139-v.oct.19.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de este Juzgado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don EMILIANO PEREYRA, á fin de que los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Garzón, Junio 30 de 1911.—*Ulpiano Machado*. 407-v.oct.24.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Habiendo resuelto liquidar en conjunto ó parcialmente todas las existencias de su casa de comercio, que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tiene establecida en un punto inmejorable de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano); y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunica á todos los que se consideren sus acreedores para que en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. — Soriano, Septiembre 5 de 1911.—*Juan L. Barbitta*. 484-v.nov.5.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Valentín Gatti la casa de comercio que en el ramo de hotel y bajo el nombre de "Royal Hotel" tengo establecida en esta ciudad, calle Piedras números 169 y 171. — Montevideo, Septiembre 4 de 1911. — *M. Ouvré de Montlun*. 485-v.oct.5.

Venta de almacén

Por el presente hago saber que he prometido vender á don Antonio Clapés el negocio de almacén al menudeo que tengo establecido en esta villa, calle Montevideo esquina Artigas, siendo de mi cargo las cuentas á cobrar y pagar. — Canelones, Septiembre 4 de 1911. — *Ernesto Cáceres*. 486-v.sep.28.

Venta de despacho de bebidas y billar

Con esta fecha hemos vendido á don Nicolás Meizoso las existencias del negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar, sito en la calle Asunción núm. 53b, esquina Tacuarembó 2d. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Septiembre de 1911.—*Domingo Dicierri é hijo*. 487-v.sep.28.

Venta de negocio

Aviso al público en general que he vendido á á don Balbino Fernández, con fecha 3 de Septiembre, mi casa de comercio en el ramo de puesto de frutas, verduras y carbonería, sito en la calle Río Negro número 101. Por lo tanto, pido á los que tengan créditos pendientes con dicho negocio se presenten dentro del plazo de treinta días, que marca la ley. — Montevideo, Septiembre 4 de 1911. — *Manuel Docampo*. 491-v.sep.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en particular y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Agustín J. Moratorio, el día 1.o del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Enrique Abal y Cía., quedando separado de ella don Juan Abal y la nueva sociedad que se formó en el mismo día se hizo cargo del activo y pasivo y gira bajo la misma firma de Enrique Abal y Compañía. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 4 de 1911.—*Enrique Abal y Cía*. 488-v.set.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber que con fecha 2 del corriente por escritura privada se ha disuelto la sociedad que con fecha 14 del pasado mes se había contraído entre don Ramón Santiso y don Julián Gordillo, cuya sociedad giraba bajo la firma de Ramón Santiso, quedando el señor Santiso con el activo y pasivo.—Montevideo, Septiembre 4 de 1911.—*Ramón Santiso*. 490-v.set.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Antonio Freiría el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Cuareim números 282 y 284, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 4 de 1911.—*Martín Martirené*. 474-v.set.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber á los efectos legales, que en virtud de la escritura otorgada hoy ante el escribano don Carlos E. Simón, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Díaz, Aznarez y Cía., para la explotación de la fábrica de azúcar establecida en La Sierra, Departamento de Maldonado, y la refinería, denominada "Oriental del Uruguay", que existe en esta Capital; haciéndose cargo del activo y pasivo los señores don José Díaz y don Gregorio Aznarez. — Montevideo, Septiembre 2 de 1911. — *Félix Giraud*. — *José Díaz*. — *Gregorio Aznarez*. 479-v.set.26.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que hemos contratado disolver la sociedad que en los ramos de zapatería y talabartería y sus anexos giraba en la ciudad de San José bajo la razón de Chapper y Varela, quedando á cargo del activo y pasivo sociales el socio don Ramón Chapper.—San José, Septiembre 2 de 1911. — *Ramón Chapper*.—*José Ma. Varela*. 483-v.sep.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Fernández y Cía. en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Orillas del Plata núm. 83 esquina á la Avenida de la Paz de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Anselmo Calvo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 2 de 1911.—*Domingo Fernández*.—*Anselmo Calvo*. 477-v.set.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano Pedro Jover, quedó disuelta de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Minelli y Clerici", en los ramos de tienda, mercería y ropería, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 292A, quedando á cargo de don Juan Minelli los créditos activos y pasivos del mismo establecimiento. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal.—Montevideo, Septiembre 2 de 1911. — *Juan Minelli*.—*Santiago Clérici*. 478-v.set.26.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que para la fabricación de productos porcinos, conservas alimenticias, etc., tenemos constituída y gira en esta plaza bajo la razón de "Minoli y Queirolo" con establecimiento en esta ciudad, calle Burgues núm. 45. Se emplaza á los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos á don Enrique Minoli en el establecimiento indicado, dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1911. —*Enrique Minoli*.—*Enrique Queirolo*. 473-v.set.26.

Venta de tienda y mercería

Por el presente, y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Miguel A. Echegaray la casa de comercio de mi pertenencia, instalada en esta capital, en la calle Sierra núm. 111 esquina Nicaragua, en los ramos de tienda y mercería.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1911.—*Severiano Caviglia*. 471-v.set.26.

Venta de broncería

Por el presente hago saber al público que en el día de hoy y ante el escribano don Juan J. Domínguez, vendí á favor de don Manuel Martínez García el establecimiento y taller de broncería establecido en esta ciudad, calle Colón núm. 11, quedando á mi cuenta y cargo las cuentas á cobrar y pagar, que correspondan hasta el día de ayer inclusive.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1911.—*Enrique Viñas.* 472-v.set.26.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que con fecha de hoy he vendido á los señores Francisco Urdam pilleta y Compañía, la panadería de mi propiedad, denominada "Antigua Ibérica", establecida en la calle Orillas del Plata número 70, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, pues vencido ese plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1911.—*Juan Iognoiini.* 460-v.set.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio, almacén de comestibles y bebidas, establecida en el Camino de Mendoza, 17.a sección de la Capital, á favor de don Alejandro Richard. — Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*Juan Vigliane.* 475-v.set.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á doña María Torres el café denominado "Royal", situado en esta ciudad, en la calle Reconquista número 233. A los efectos de la ley de la materia, hacemos la publicación, á fin de que concurran á dicho establecimiento dentro de 30 días, los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*Joao Pereira Pinto y Cía.*

462,v.sep.25.

Al comercio

Hago saber que he prometido vender á los señores José B. Miranda y Marcos F. Pérez, la Empresa "Mensajeros Uruguayos", establecida en esta ciudad, en la calle San José núm. 291. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*Abelardo Muñoz Silva.* 467.v.sep.25.

Al comercio

Por el presente hago saber que he vendido á la señora Ninón Angeline Dutournier, mi casa de comercio, denominada Pensión de Artistas "La Moderna", establecida en la calle Soriano núm. 76. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*Berta Duperrier.*

468.v.sep.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don Angel Abascal Ruíz, mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y fiambrería, sita en la calle Muelle Viejo núm. 14, denominada "La Gloria". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, pues vencido este plazo, el comprador queda libre de responsabilidad.—Montevideo, Agosto 30 de 1911.—*José Suetta.*

466.v.sep.25.

Al comercio

De acuerdo con lo preceptuado por la ley, se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y en la Escribanía de don Joaquín Requena y Brum, he prometido en venta á don José De Luca, mi establecimiento de fonda y despacho de bebidas de la calle José Ladislao Terra núm. 98. En consecuencia cito á los que se consideren mis acreedores, concurran á hacer efectivos sus créditos á dicho establecimiento dentro del término de treinta días, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Agosto 30 de 1911.—*Alejandro Pizzorno.* 456.v.23.sep.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de González hermanos giraba en el paraje de Estacion Piedra Sola, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca y acopio de frutos del país y que se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo el socio don Francisco María González, quién continuará los mismos negocios bajo la razón social de Francisco M. González y hermano.—Estación Piedra Sola, Agosto 30 de 1911. *González hermanos.* 452-v.set.23.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he vendido á Juan Ramón Diago las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Defensa número 12. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 30 de 1911.—*Pedro A. Gadea.*

449-v.sep.30.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he proyectado vender á don Juan Cabrera (hijo), las existencias del despacho de bebidas situado en el Camino de la Barra (20.a sección judicial), denominado "Despacho de Bebidas del Bienestar". Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en dicha casa para serles abonadas dentro del término de treinta días. Pasado dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Agosto 30 de 1911.—*Concepción García de Naya.* 439-v.sp.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Pedro A. Piriz, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Joanicó núm. 38 esquina Industria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 30 de 1911.— *Buenaventura J. Caraballo.*

441-v.sp.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que con esta fecha he resuelto vender á don Natalio Mazzoleni mi restaurant y despacho de bebidas denominado "Cristóforo Colombo", situado en esta ciudad, Plaza Cagancha número 30a; siendo de mi exclusiva cuenta el pago de las deudas de la casa.—Montevideo, 29 de Agosto de 1911.—*Luis Catto y Cía.* 454.v.23.sep.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber al público que he resuelto vender á mi consocio don Alberto Vera, al parte que me corresponde en el baar y billar que en sociedad con el mismo teníamos establecido en la calle Porongos esquina Independencia. Por lo tanto, llamamos á todos los que se consideren acreedores contra esta sociedad para que con los justificativos de sus créditos se presenten á la casa calle Ituzaingó núm. 162, dentro del término de 30 días, á los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 28 de 1911. —*Ramona Godoy.—Alberto Vera.* 442-v.set.22.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Timoteo Vibanco y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen esquina Cufré de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Agosto 28 de 1911. — *Silverio López.*

440-v.oc.3.

Al comercio

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Vicente Canton la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira bajo mi nombre en esta plaza con asiento en la calle Soriano núm. 25.—Montevideo, Agosto 28 de 1911. —*Nicolás Podestá.* 435-v.20.sep.

Venta de café y billar

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que hemos prometido vender á don Nicolás Mastrangelo el café y billar de nuestra propiedad sito en la Avenida General Flores núm. 64. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deberán presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Agosto 26 de 1911.—*A. Tasende y hermano.*

432-v.set.19.

Venta de peluquería

Por la presente hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor Eulalio Aguilar la peluquería de mi propiedad, denominada "La Esmeralda", establecida en la calle Miguel Barreiro número 128 (Pocitos). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que los acreedores presenten sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Agosto 24 de 1911. — *Sisto M. Llanes.*

427-v.sep.19.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor del señor Miguel Otonello el despacho de bebidas sito en la calle 18 de Julio núm. 870, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 24 de 1911. — *Alfonzo y Manfredi.*

422-v.sep.19.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber que he prometido vender á don Claudio Pérez el negocio de venta al menudeo de carne, que tengo establecido en esta ciudad, calle Egido núm. 244a, esquina General Paz, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar, y debiendo escriturarse diez días después de vencidas estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1911.—*Ramón Bermúdez y Romay.*

431-v.set.19.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que se ha disuelto la firma social de Martínez y Visoso, habiendo el señor Visoso héchose cargo del activo y pasivo de la casa de comercio denominada "Bar Victoria", situada en la calle Bartolomé Mitre núm. 203, que la citada firma explotaba. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 23 de 1911. —*Martínez y Visoso.* 419-v.set.18.

Café del Comercio

Participo al público y al comercio que he adquirido todas las existencias del café "Comercio", situado en la calle 18 de Julio núm. 68. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Agosto 23 de 1911.—*Pablo Mallarino.*

420-v.set.18.

Venta de almacén

Por el presente hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Victorio Ferrero el almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle Nueva Palmira esquina Salsipuedes. Hago la presente publicación, con el fin de que mis acreedores concurran con los justificativos correspondientes, á los efectos y dentro del término prevenido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 23 de 1911.—*Ramón Antelo.*

417-v.set.18.

Venta de zapatería

Comunico al público y al comercio en general, que he vendido al señor Ubaldo Ifer, mi casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Durazno número 595 esquina Joaquín Requena, denominada "Del Humilde Cariño". El plazo para la presentación de créditos vence el 23 de Septiembre de 1911.—Montevideo, Agosto 23 de 1911.—*Américo Galizia.* 410-v.se..17.

Al comercio y al público

Hago saber al público y particularmente al comercio, que por escritura de fecha veinte del mes actual, que autorizó en este pueblo, el Escribano don Antonio Aller, he obligado en venta, á don Máximo Ramón Descalzi y á don Joaquín Acosta, todas las existencias, muebles y útiles que constituyen la "Fonda Italiana" de que soy dueño en la calle de los Treinta y Tres de este pueblo. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, significando, á todas las personas que tengan créditos, contra mi referido establecimiento, que deben presentarse en él dentro de treinta días, á fin de percibir lo que les corresponda.—Santa Isabel. — Departamento de Tacuarembó, Agosto 22 de 1911.—*Antonio Vargas.* 434-v.sep.20.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle 25 de Mayo número 95 esquina Pérez Castellanos bajo la firma de Pagani y Castelli, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don César Castelli. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma se presenten en el plazo de 30 días que le serán satisfechos sus créditos.—Montevideo, Agosto 22 de 1911.—*César Castelli.—Jorge Pagani.* 411-v.set.24.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con esta fecha he vendido á don Vicente Negri, el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, denominado "Recreo al Monteverde", tenía establecido en la Avenida Garibaldi núm. 377. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 21 de 1911.—*Fernando Gilardi.* 408-v.set.17.

Venta de café

Participo al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco E. Cordero, he vendido á don José Casterán, la mitad que me correspondía en la propiedad del "Café Juncal", situado en esta ciudad en las calles del Juncal, número 156 y de Liniers, número 255. —Montevideo, 21 de Agosto de 1911.—*Julio Casterán.* 313-v.set.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José López el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Manuel Haedo s|n esquina á la de Miguel Barreiro (Pocitos), de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 21 de 1911.—*Francisco Otero.* 409-v.set.17.

Venta del "Hotel Pyramides"

La firma Turon y Cía. participa al público y al comercio que ha adquirido el "Hotel Pyramides", y de acuerdo con la respectiva ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Agosto 21 de 1911.—*Turon y Cía.* 406-v.set.16.

Venta de casa de comercio

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Celestino Camargo nuestra casa de comercio sita en Capón Alto (Departamento de Rivera). Hacemos esta publicación á los efectos legales.—Rivera, Agosto 21 de 1911.—*Fontes y Nicolini.* 402-v.set.16.

Disolución de sociedad

Hacemos público que de amistoso acuerdo hemos disuelto desde el primero del corriente mes la sociedad que teníamos en esta plaza en los ramos de camisería, sombrerería y anexos y que giraba bajo la razón de Maestro y Silva, quedando Maestro como dueño exclusivo de su fábrica de la calle Defensa núm. 281 y de su tienda de la calle 18 de Julio 65, y quedando Silva como dueño exclusivo de su tienda de la calle 25 de Mayo 124. El pasivo de la sociedad disuelta queda á cargo del señor Maestro, excepción hecha de una partida que según el documento de disolución queda á cargo del señor Silva. Los créditos á cobrar, quedan á favor del señor Maestro.—Montevideo, Agosto 21 de 1911.—*Juan Antonio Maestro.* —*Domingo Silva.* 403-v.set.16.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, en esta fecha, hemos vendido á don Alberto Breccia, todas las existencias de la fábrica de tintas que teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Aldea núm. 13 Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, Avenida 18 de Julio núm. 595. Se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Agosto 21 de 1911. —*Juan Alves de Souza.*—*Pedro Pastorino.* 401-v.sep.15.

Venta de farmacia

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta villa ante el escribano don Sebastián C. Sagarra, se ha vendido á don José L. Peña la farmacia que don Eduardo G. Lluberas tenía establecida en la expresada villa, en la esquina de las calles Treinta y Tres y Comercio, quedando el vendedor á cargo del activo y pasivo hasta el día de la venta que lo fué en esta fecha.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Agosto 19 de 1911.—*José L. Peña.*—*Eduardo G. Lluberas.* 405-v.set.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Sampedro y Boga, giraba en esta plaza en el ramo de fonda, en la calle Agraciada núms. 85 y 87, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Manuel Sampedro, quien admite en sociedad á don Benito Sampedro, siendo en lo sucesivo la firma social la de Sampedro hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 19 de 1911.—*Manuel Sampedro.*—*Manuel Boga.*—*Benito Sampedro.* 393.v.sep.15.

Venta de tres casas de comercio

Por cambio de firma y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido las existencias de mis tres casas de comercio, en el ramo de tienda, ropería y mercería, denominadas indistintamente "Casa Prato", y establecidas en esta ciudad, una en la Avenida General Flores núm. 19, otra en la calle Agraciada núm. 353, y la otra en el Paso del Molino, calle Agraciada núm. 938.—Montevideo, 19 de Agosto de 1911.—*Pedro L Prato.* 390.v.sep.15.

Venta de dos casas de comercio

Por cambio de firma y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido las existencias de mis dos casas de comercio, en el ramo de tienda y mercería, establecidas en esta ciudad, una en la calle Soriano núm. 167, bajo la denominación "Doña Juanita", y la otra en la calle Colonia número 282, bajo la denominación "2.a Doña Juanita".—Montevideo,, Agosto 19 de 1911.—*Ricardo Abella.* 391.v.sep.15.

Venta de negocio

Hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender á don Pablo Timoteo Vizcaya, las existencias y útiles que constituyen el giro de nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., etc., establecida en este paraje. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de 30 días, vencido el cual, queda el comprador exento de toda obligación y responsabilidad.—Chileno Chico (Departamento de Durazno), Agosto 19 de 1911.—*Manuel Arijón y Cía.* 392.v.sep.15.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Luis Guelmi, el café sito en la calle San José número 95 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Agosto 18 de 1911.—*Juan S. Prato.* 433-v.set.20.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente que en el día de ayer hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de alcohol y sus derivados teníamos establecida en la ciudad de San José de Mayo y giraba bajo la razón social de Samperio y Compañía, y que el señor Juan Deambrosis ha quedado como único y exclusivo dueño de la expresada fábrica. Las personas que se consideren con algún derecho contra la expresada sociedad, deberán ocurrir dentro del término de la ley á hacer sus reclamos en el escritorio de la extinguida sociedad, calle Cuareim esquina Panamá.—Montevideo, Agosto 18 de 1911.—*Lino Samperio.*—*Juan Deambrosis.* 382-v.set14..

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano don José E. Alonso el 14 del corriente mes, hemos declarado disuelta la sociedad que habíamos constituído y que giraba en esta plaza bajo la razón de Greco y Masello, en el ramo de sastrería, quedando á cargo exclusivo del negocio el señor Daniel Greco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa calle Yí núm. 234, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 18 de 1911.—*Daniel Greco.* —*Francisco M. Masello.* 379-v.set.13.

Al comercio

Por la presente hago saber que por escritura que con esta fecha se pasó ante el escribano don Enrique Acosta, he vendido á don Angel Saporiti la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida en la calle Agraciada núm. 914a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Agosto 17 de 1911.—*Juan Buffa.* 373-v.set.13.

Venta y disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el contrato social que habíamos constituído bajo la razón Ferreira y Traverso, para la explotación de la cantera denominada "La Uruguaya", sita en La Teja, de este Departamento, entre las calles Cuareim y Real del pueblo Victoria, habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del señor Angel Traverso, á quién el firmante Arturo Ferreyra transferirá por ante el escribano don Mario Henon toda clase de derechos que sobre la misma hubiere.—Montevideo, Agosto 17 de 1911.—*Arturo Ferreyra.* —*Angel Traverso.* 372-v.set.13.

Venta sin efecto

Los que suscriben vienen por el presente aviso á hacer saber al público y al comercio, que de común acuerdo han dejado sin efecto la operación de compra venta que tenían proyectada llevar á cabo el 17 del corriente, sobre el restaurant, posada y billar "Bidart", sito en la calle Agraciada núm. 958 (Paso del Molino).—Montevideo, Agosto 17 de 1911.—*Julio Belile.*—*Eduardo Bidart.* 377-v.set.13.

Al comercio

Habiendo resuelto vender al señor Lorenzo Raices mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Inca núm. 264, por el presente se llama á todos los acreedores ó los que tengan algún crédito contra la que suscribe, para que se presenten en el término de treinta días en el domicilio indicado, con el fin de ser pagos sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 17 de 1911.—*Josefa G. de Pieroni.* 376-v.set.19.

Al comercio

Participo que por ante el escribano don Juan Varese he comprometido vender á mis hermanos don Carlos y don Bautista Carugati, mi establecimiento comercial en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle Yacaré números 3 al 11 é intitulado "La Nueva Victoria". En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, hago esta publicación, citando á todos los que se consideren mis acreedores para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro de los treinta días de la fecha en el citado establecimiento, á cobrar el respectivo importe, advirtiendo que pasado ese plazo los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 16 de 1911.—*Carlos Carugati.*—*Francisco Carugati.*—*Bautista Carugati.* 366-v.set.13.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José Echabarría mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Isla de Gorriti núm. 27 esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, pues pasado dicho término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, Agosto 17 de 1911.—*Pablo Cuñietti.* 367-v.set.12.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Morena, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues núm. 36, esquina Rocha núm. 83, de ésta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 17 de 1911. —*Bartolo Freccero.* 371-v.set.12.

Promesa de venta

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender á los señores S. Dotta y Cía., las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén y billar teníamos establecido en esta ciudad. Los que se consideren acreedores del mismo deben presentarse en al indicada casa dentro del término de 30 días.—Durazno, Agosto 15 de 1911.—*Sarthou Hnos.* 399-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber, á los efectos legales, que en escritura que en esta fecha autorizó en esta villa el escribano don Gabriel Borrás, ha quedado separado de la sociedad que giraba en la Costa del Colla, en este Departamento de la Colonia, bajo la razón de Carbajal hermanos y Compañía, el socio don Bernardo Zunin, quedando dueños del activo y pasivo los otros dos socios Luis Carbajal y César Carbajal, quienes continuarán los negocios con la firma Carbajal hermanos.—Villa del Rosario, Agosto 15 de 1911.—*Bernardo Zunin.*—*Luis Carbajal.*—*César Carbajal.* 368-v.set.12.

Disolución parcial de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la fábrica de herrajes para vehículos, taller mecánico y herrería á vapor, denominada "La Nacional" que

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

gira bajo la razón social de "Silva Hermanos", sita en esta Capital, calle Cerro Largo núms. 607 y 609; participan al público que han disuelto amigablemente dicha sociedad ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, quedando separado de la misma el firmante Juan Silva y dueños únicos de todo su activo y con cargo de pagar todo el pasivo los dos hermanos que suscriben Antonio y Francisc Silva, cuya sociedad entre los dos hermanos continuará con la misma denominación y bajo la razón de "Silva Hermanos".—Montevideo, Agosto 15 de 1911.—*Juan Silva.—Francisco Silva.—Antonio Silva.* 352-v.set.10.

Al comercio

Por la presente participo al comercio que he vendido al señor Lutgardo Portillo, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., sita en la Estación 25 de Agosto (Departamento de Florida). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—25 de Agosto, Agosto 15 de 1911.—*José Villamil.* 339-v.set.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 32 esquina Florida, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, bajo la firma de Calvo y Souto, quedando al frente del establecimiento como único dueño el señor Manuel Calvo.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Manuel Calvo.—José Souto.*

375-v.set.13.

Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Nicolás Magliano las existencias de nuestro almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Piedras núm. 59 esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Agosto 14 de 1911. *Angel Celle.—Bartolomé Falcon.*

362-v.set.12.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores José Berta y Rafael Lombrosi, el despacho de bebidas y cancha de bochas sito en la calle Constituyente números 314 y 316, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Luis Viacava.*

365-v.set.12.

Venta de Café y Despacho de Bebidas

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Lucas y Pablo Améndola el café y despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle General Lavalleja núm. 39. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal, al local arriba indicado.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Miguel E. Hackenbruch.*

343-v.set.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de carpintería, establecida en la calle Estanzuela núms. 153 y 155, bajo la razón social de Santiago Mosca é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Carlos Mosca, quién continuará con el mismo establecimiento por su sola cuenta. A los efectos de la ley, se hace esta publicación y se cita y llama á los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en el indicado local.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Sntiago Mosca.—Carlos Mosca.*

345-v.sep.9.

Al comercio

Según escritura que autorizó en esta fecha el escribano don José María Caeiro, la sucesión de don Bautista Morandi, ha vendido la parte que le pertenecía en la fiambrería "La Paz", establecida en la calle Ituzaingó número 138, á favor de don Manuel Jiménez. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Esteban Daneri.—Manuel Jiménez.*

357-v.set.10.

SECRETARIA

DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.o	1 Ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 íd. 3er.íd. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.o	31 Ayudantías d 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señorita		M.	31 de Diciembre 1911
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 37..	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Canelón Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 17.	Sna Ramón	V.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Polanco d l Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Octubre de 1911
1.o	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. [illegible]...	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 23....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1..	Trinidad	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 3....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
		MINAS		
2.o	Rural núm. 2 ...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	30 de Noviembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Alferez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 16..	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17.	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Laureles	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Agosto de 1911
1.o	Rural núm. 30....	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Julio de 1912
1.o	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grad y número	Localidad y Departamento		
		CERRO LARGO		
2.°	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 39..	Sauce......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez..........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 6	Artigas......................	V.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 38...	Minuano......................	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio.................	V.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Aldea......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 3...	Paso del Borracho..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 31..	Batoví......................	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Hospital......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Vichadero....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18...	Carpintería..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Masoller....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29...	Paso de Gayré..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
2.°	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 38...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.°	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Ricardiño....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 6...	Yacaré......................	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.°	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
		SALTO		
2.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Curupí......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15...	Vera........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Mataojito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	Belén......................	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 2....	Mataojo Grande..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 13.	Belén......................	V.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande..............	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 16..	Sopas......................	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.°	Rural núm. 32...	Parada Rivas..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir..............	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Soto........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sacra......................	M.	31 de Diciembre 1911
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 22..	Monzón......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Cardona......................	V. y M.	30 de Junio de 1912
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 9...	Sánchez......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	Mataojo......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13..	Islas de Arguello..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm 14...	Estación Francia..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Tres Arboles..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26	Sauce......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 1..	Fray Bentos	V.	31 de Agosto de 1911
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15..	Tres Esquinas..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Colonia Estrella..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Miguelete....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	San Juan....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Colonia Española..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la vonveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamadas á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepcoines que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 232-pte.625.

Venta de Farmacia

Aviso. al comercio que he vendido á los señores Saturnino Luis Argenzio y Tomás Galup, la botica denominada "Berzelius", situada en la calle Sierra esquina Lima. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*César G. Bélinzon.* 344-v.set.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Villar el almacén de comestibles y bebidas al por menor y mercería sito en la calle Isla de Flores núms. 82 y 84 esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad. — Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*José Oca.*

342-v.set.10.

Venta de comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura pasada en esta villa ante el escribano don Avelino José Martorell, he vendido á don Pedro y á don Cecilio Gutiérrez, mi casa de comercio que en los ramos de confitería, fonda y despacho de bebidas, tenía establecida en esta villa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—San Ramón (Departamento de Canelones), Agosto 14 de 1911.—*José Machín.*

359v.spt.17.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Justiniano Vélez V., mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay núm. 246. Se hace esta publicación á los efectos legales.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*José M.a Moreno.*

364-v.set.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Fernando Iphar las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Angel Floro Costa núm. 85, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Segundo Chiarlone.*

356-v.set.10.

Fábrica vendida

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Adolfo Saverí la fábrica de mosaicos y baldosas "La Artística", que giraba en esta plaza bajo mi firma, en la calle Uruguay núm. 570 y Tacuarembó núm. 50. Los que se consideren con derecho deben hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*José Villar.—Adolfo Saverí.* 334-v.set.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al público

Habiendo vendido á mi socio don Bartolomé Pardies los animales, existencias y demás pertenencias de la Sociedad de tambo que teníamos establecido en las Puntas del Miguelete 17.a Sección Judicial de este Departamento, lo hago saber á los que tengan cuentas á cobrar ó á pagar, á fin de que puedan pasar á arreglarlas á dicho establecimiento, dentro de un mes desde esta fecha, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*Pedro Cournau.* 350-v.sep.8.

Disolución de sociedad

Participamos que la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en esta ciudad, calle Uruguayana esquina Olivos, con la denominación de farmacia "Bella Vista", que giró bajo la razón de "Messottoni Hermanos", por escritura que autorizó el escribano don Luis Rossi, ha sido disuelta totalmente de común y amigable acuerdo entre los ex socios, quedando todo el activo y pasivo de ella á cargo de don Hércules Messottoni y separados don Luis y doña Juana Messottoni, por haber recibido su parte de capital y utilidades. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa, para que se presenten en el término de treinta días, á contar desde la fecha, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*Hércules Messottoni.—Luis Messottoni.—Juana Messottoni.* 358-v.set.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle La Paz núm. 42 esquina Piedad, á favor de don José Muro. Con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor José Muro queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*Ramón Jarsén.* 338-v.set.10.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á los señores Sánchez y Medero, el almacén de comestibles y fonda sito en la ciudad de la Florida calle Libres y 25 de Agosto. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Agosto 11 de 1911.—*Manuel Muniz.* 340-v.set.15.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que preceptúa la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que, de común acuerdo, en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón Seijas y López, en los ramos de tienda, bazar, sastrería y ropería, quedando el activo y pasivo á cargo del socio José Luis Seijas.—San José, Agosto 11 de 1911.—*José L. Seijas.—Alvaro López.* 337-v.set.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Vicente Mari las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto núm. 134, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*Andrés Rodríguez.* 336-v.set.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Ruanova y Raices, giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, en la calle Arenal Grande núm. 306 esquina Blandengues, quedando á cargo del activo y pasivo el señor don Alfonso N. Ruanova. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*Alfonso N. Ruanova.—Lorenzo Raices.* 335-v.set.9.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Benvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel
D sevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José
Fernández Delfín

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonia
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo
Graciano Paulina

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo
Labeque Lindolfo T.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás
Mancuso José M.

N

Nobó Francisco
Núñez José

O

Onete Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilia
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernándo
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguarre
Gardaberen Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Grañara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
E. Parella y Ruvertoni
Perconino, Lébano y Anastasí
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzáles
Rossi y Cía., J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aiña

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
Consuelo Galan
Mouson Pedro

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Barreri

Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Ros y González

V.o B.o: Zas. Montevideo, Septiembre 1.o de 1911. *Jas. Olivera.*

480-perm.1616.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que desde esta fecha, de común acuerdo y amistosamente, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Méndez y Cabrera, quedando al cargo del activo y pasivo el socio Méndez.—Paso del Rey, Agosto 10 de 1911.—*Ramón Méndez.—Bartolo Cabrera.* 388-v.set.14.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos tratada la venta á favor de don José Pose y Mesías, de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, tienda y anexos, conocida por los Tres Hermanos, establecida en esta ciudad, calle Arapey esquina 18 de Julio, quedando el pasivo de esa casa hasta el 15 de Mayo ppdo. á nuestro cargo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Agosto 10 de 1911.—*Mesías hermanos.* 326-v.set.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Maldonado número 558, esquina Juan D. Jackson, bajo la firma de González y Cía., quedando á cargo del establecimiento los señores Demetrio y Amador González. Los que se consideren acreedores de la indicada firma, deberán presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales los firmantes quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*José Antón.—Demetrio González.—Amador González.* 323-v.sep.8.

Café y billar vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores Ramón García y Manuel Fernández, el café y billar "Apolo", de mi propiedad sito en la calle Cerro Largo núm. 331 esquina Yí, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Benito Vázquez.* 322-v.sep.8.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al público y al comercio, que he vendido al señor Juan Perata y hermano, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle 18 de Julio núm. 373 (Unión), de esta ciudad, quedando á cargo del señor Perata el activo y pasivo. A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*José Bonifacino.* 313-v.set.10.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido á la firma social Cisa hermanos y Esteves, la casa de comercio que en los ramos de almacén por menor y despacho de bebidas, tenía establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles General Rivera y 25 de Agosto, y que giraba bajo mi firma. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el domicilio indicado.—Salto, Agosto 8 de 1911.—*Natalia Bay.* 330-v.set.15.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general, que he liquidado la casa de negocio de mi propiedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas paseía en la calle República Argentina núm. 25 (Villa del Cerro). En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores se servirán pasar por la calle Turquía núm. 120, dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Villa del Cerro, Agosto 8 de 1911.—*Lorenzo Delfante.* 305-v.set.8.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Santiago Mararotto, mi casa de comercio establecida en Villa Colón, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Agosto 8 de 1911.—*Domingo C. Russo.* 302-v.set.8.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Julio Mestre, con la competente autorización judicial y completa liquidación sucesoria, hemos reducido á escritura pública la disolución de la sociedad González y González que yo, Domingo González y Esperón, tenía constituída con el fallecido Manuel González Alonso en los ramos de carpintería, cochería y servicio fúnebre y con asiento en esta ciudad, instalada en la casa número 240 de la calle 18 de Julio, el cual domicilio queda elegido y determinado á los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que motiva esta publicación, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio sobreviviente y separados de la sociedad los sucesores del socio fallecido que lo somos Julia Varalla de González, Ramón González y los tres menores llamados María Especiosa, Francisco Lusbriel y María Julia.—Melo, Agosto 7 de 1911.—*Julia Varalla*, viuda de González.—*Ramón González.—Domingo González y Esperón.* 389-v.set.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio que el hotel y casa de comercio de mi propiedad, establecido en el Pueblo de Olimar y en la Estación Santa Clara, lo he vendido al señor Nicolás Nogués y el que tenga cuentas con esa casa debe presentarse á cobrar en el término que establece la ley.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ramón Saravia.* 283-v.set.7.

Disolución de sociedad

A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. R. Portais (hijo) y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores L. J. Supervielle y Ernesto Quincke. Los que se consideren con algún derecho contra dicha sociedad deberán presentarse en el Banco Francés (Supervielle y Cía.), calle 25 de Mayo núms. 232 y 234, con los respectivos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde la fecha para serles satisfechos, bajo apercibimiento de que vencido ese término cesará toda responsabilidad por parte de los señores Supervielle y Quincke.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*E. R. Portais (hijo) y Cía.* 286-v.set.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada el 4 de Agosto del corriente año ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de horno de ladrillos teníamos establecida en Maroñas, bajo la razón de Cea y Cía. Del activo y pasivo social se hicieron cargo don Francisco Cea, don Julio López, don Manuel Castro y don Caraciolo Castro. A los efectos que corresponda hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Cea y Cía.* 361-v.set.12.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don Gregorio Anza, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y mercería, bajo la firma de Schneckenburger y Bofill, quedando el socio Pedro Bofill á cargo del activo y pasivo de esa casa de comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Rocha, Agosto 4 de 1911.—*A. E. Schneckenburger.—Pedro Bofill.* 332-v.set.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que de común acuerdo y por ante el escribano Juan B. Alvarez, hemos disuelto la sociedad Abella y de los Santos, que teníamos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos, con domicilio en este paraje, quedando con el activo y pasivo de dicha sociedad don Modesto Abella.—Averías (Departamento de Treinta y Tres), Agosto 3 de 1911.—*Modesto Abella.—Mateo de los Santos.* 451-v.set.23.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Andrés Sóñora, con fecha 20 de Julio ppdo., se ha separado de la sociedad que giraba en esta localidad bajo la razón de Navia y Cía. el socio Ginés Navia, quedando el activo y pasivo á cargo de los que suscriben. A los efectos de derecho hacemos est publicación por el término de veinte días.—Puntas de Espinillo, Agosto 1.o de 1911.—*Floro Landaburu.—Hilario Navia.* 331-v.set.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don José V. Nogueira el diez y nueve del corriente mes y año, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída para dedicarnos á la explotación del negocio de restaurant conocido con el nombre del "Ferrocarril Pan Americano", ubicado en esta ciudad, habiendo tomado á su cargo y beneficio el señor Elena (hijo) todo el activo y pasivo del giro, que continuará explotándolo solo.—Durazno, Julio 28 de 1911.—*Andrés Elena* (hijo). 241-v.set.14.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á don José M. Falchetti el comercio que en los ramos de platería, joyería y relojería, tenemos establecido en la calle Cebollatí esquina Solís, de la ciudad de Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Minas, 24 de Julio de 1911.—*Paolillo hermanos.* 347-v.set.10.

La Frigorífica Uruguaya

SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que tengan algún crédito ó reclamación contra esta Sociedad, por cualquier operación ó concepto anterior á esta fecha, que deben presentarse á las oficinas de la misma, calle Cerrito núm. 279, dentro del plazo de noventa días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo no será atendida reclamación alguna por la nueva Dirección de la Sociedad.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*La Gerencia.* 25-v.oct.4.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232